



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 2001

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 10 de diciembre de 2001

Núm. 1

A las doce y cinco minutos de la tarde (12:05 p.m.) de este día, lunes, 10 de diciembre de 2001, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Dalio, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo dieciocho (18) miembros del Senado, se declara abierta la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones el señor Rafael Irizarry Cruz; la señora Migdalia Padilla Alvelo; el señor Roberto Prats Palerm; las señoras Miriam J. Ramírez y Maribel Rodríguez Hernández; los señores Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana.)

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: La lectura de esta tarde está tomada del Salmo 17, y dice de la siguiente manera. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. "Tú, Señor, eres mi fuerza. Yo te amo. Tú eres mi protector, mi lugar de refugio, mi libertador, mi Dios, la roca que me protege, mi escudo, el poder que me salva, mi más alto escondite. Tú, Señor, eres digno de alabanza." Y eso es lo que hacemos en esta Sesión Extraordinaria del Senado, darle culto y alabanza al Señor, que es el gran legislador del universo, el gran Señor a quien nosotros alabamos, bendecimos y damos gracias, porque nos permite y nos concede a nosotros los seres humanos regir, gobernar, orientar, legislar para nuestro Puerto Rico, para el bien de nuestro pueblo en esta honorable Cámara, en este honorable Senado. Te damos gracias, Señor, por todas y todos los Senadores, por nuestro Presidente. Te damos gracias, Señor, porque todos colaboramos en este proceso, Señor, que tú quieres para nuestra

isla. Tomamos también, Señor, en tus manos a nuestro hermano y compañero, José Enrique Ortiz Rodríguez, Subsecretario del Senado, quien se encuentra, Señor, hospitalizado en el Hospital Pavía. Señor, tenle en cuenta, Señor, sus afanes, sus preocupaciones, sobre todo mañana que va a ser intervenido. Te damos gracias, Señor, por él, porque ha sido o es hermano para nosotros y muy querido para Ti.

También, Señor, tomamos muy en cuenta el fallecimiento de Mari Carmen Birriel, la esposa del Jefe de Asesores del Partido Nuevo Progresista en este Senado, el señor Manuel Torres. Pedimos consuelo para él, fortaleza para su familia y que tú le des a esta señora el lugar de la luz y el descanso. Te damos gracias por tantas bendiciones, Señor, y porque en esta navidad vienes a nuestro encuentro pobre y humilde para enseñarnos que antes tenemos la obligación de servir como Tú, Señor, a los pobres y a los necesitados. Y todo esto, Señor, lo recogemos y te lo ofrecemos a Ti que eres rey y Señor nuestro, porque eres Dios, porque vives y reinas con Dios padre en la unidad del Espíritu Santo por los siglos de los siglos. Amén.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las actas correspondientes al martes, 13 de noviembre de 2001, y miércoles, 14 de noviembre de 2001.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las actas correspondientes al martes, 13 de noviembre de 2001 y miércoles, 14 de noviembre de 2001.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al Acta correspondiente al miércoles, 7 de noviembre de 2001.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3721, línea 3, tachar “enmiendas” y sustituir por “enmiendas”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta correspondiente al miércoles, 7 de noviembre de 2001, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda correspondiente al lunes, 12 de noviembre de 2001.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que en la página 25, línea 14 del Acta correspondiente al lunes, 12 de noviembre de 2001, tachar “solcita” y sustituir por “solicita”. Esa es la única enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 12 de noviembre de 2001, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, más adelante en el Orden de los Asuntos se dará cuenta de que el Secretario de Transportación y Obras Públicas, José Miguel Izquierdo Encarnación, contestó una petición hecha por este servidor, por conducto del Senado, el 14 de noviembre, para que se nos informara sobre las acciones penales, civiles y administrativas que se habían radicado o se contemplaban radicar contra el dueño y/o conductor del camión que obstruyó por horas el tránsito en el Expreso Las Américas, el 14 de noviembre, que de hecho, posteriormente siguió obstruyendo el tránsito en ambas partes de la Autopista, en días posteriores. El informó que el asunto estaba bajo investigación del Departamento de Justicia y que era la Secretaria de Justicia quien debía atender el asunto. Y hemos radicado una petición a los efectos de que la Secretaria de Justicia, en un plazo de cinco días, nos provea esa información; solicitaríamos que esa petición de seguimiento a la petición original se apruebe en el día de hoy.

Para solicitar que mi petición se deje para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, déjese para un turno posterior.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar un turno final.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para poder suplementar las palabras que dije a el compañero Cancel Alegría, para otro turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para solicitar un turno final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, veintiún informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 887 y las R. C. de la C. 108; 690; 1077; 1177; 1178; 1179; 1183; 1186; 1187; 1189; 1198; 1201; 1202; 1211; 1214; 1216; 1217; 1220; 1223 y 1225, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 889, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 216; 544; 545 y 580.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 12.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 856, con enmiendas.

De las Comisiones de De lo Jurídico y de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1182, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 143.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1016, con enmiendas.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 901, con enmiendas.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, suscribiéndose al informe sometido por las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas, Asuntos Urbanos y de Hacienda en torno al P. del S. 583.

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 870; 907; 919; 924; 925; 934 y 995, con enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 22, con enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. Conc. del S. 18.

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; de De lo Jurídico y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1062.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1149

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar el inciso (jj) al Artículo 2 y un nuevo Artículo 13A a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Para el Amparo a Menores en el Siglo XXI”, a fin de establecer el protocolo “Código Adam” para la seguridad de los menores en los edificios públicos.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1150

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica la conversión de tarifa comercial a residencial del servicio de energía eléctrica utilizado por los elementos comunes de edificaciones multipisos de uso residencial.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1151

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (aa) al Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 21 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola de Puerto Rico", a los fines de crear el Programa de Empresas Familiares dirigido a promover el establecimiento y desarrollo de empresas familiares agrícolas y de otro tipo.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 1152

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 4 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a fin de incluir a los coautores entre los funcionarios e individuos que podrán ser investigados y procesados por virtud de dicha ley.”

(DE LO JURIDICO; Y DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 1153

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar un nuevo Artículo 17 y reenumerar los Artículos 17, 17a, 17b, 18, 19 y 20, respectivamente, como Artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Núm. 143 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Agencias de Cobros”, a fin de requerir que en toda

gestión de cobro se incluya información sobre los derechos del deudor relacionados a las prácticas de cobro.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1154

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar un párrafo (6) al apartado (a) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder una deducción por los gastos incurridos en la compra e instalación de sistemas de seguridad.”

(HACIENDA)

P. del S. 1155

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2, los incisos (a), (b), (c) del Artículo 3, y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 232 del 30 de agosto de 2000, conocida como “Ley de Certificación de Salud de Puerto Rico” a los fines de proveer para que las personas que laboren en los establecimientos públicos que incidan sobre la salud de la población tengan que presentar certificados de salud.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1156

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para enmendar el Artículo 3.320 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; a los fines de disponer que será obligatorio para las aseguradoras de salud, vida e incapacidad, remitir el informe para fines estadísticos anualmente. Dicho informe incluirá, además de la información especificada, información sobre las primas suscritas y las reclamaciones y beneficios pagados, el número de personas aseguradas durante el año, número de los asegurados al final del año y el número de asegurados terminados durante el año, el número de menores asegurados durante el año.”

(DE LO JURIDICO; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1157

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 11, de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de que una vez finalizada la relación médico-paciente, el médico le entregue al paciente el expediente médico de éste; y a los fines de disponer que el paciente tiene derecho a recibir copia de su récord médico en un período que no excederá de cinco (5) días laborables, mediante el pago de un costo razonable de setenta y cinco centavos (\$0.75) por página hasta un máximo de veinticinco dólares (\$25.00) por récord médico.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1158

Por la señora Mejías Lugo:

“Para añadir un Nuevo Artículo 4.1A a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de establecer programas educativos de prevención de la violencia doméstica en el currículo de enseñanza pública de Puerto Rico, a todos los niveles educativos; añadir un Nuevo Artículo 4.1B a la Ley Núm. 54, *supra*, a los fines de disponer el que se diseñe e implante un programa de adiestramiento continuado para el personal central, regional y local y profesionales que ofrezcan servicios educativos en nuestro sistema público de educación.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; DE ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1159

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el nombramiento del Administrador, será efectuado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1160

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar los Artículos 8 y 11, y reenumerar este último como Artículo 12, de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” a los fines de requerir que el informe anual que rinden tanto el Comité Consultivo como las agencias a las cuales esta Ley le impone responsabilidades habrá de rendirse no más tarde del 30 de junio de cada año; añadir un Artículo 10 a la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, que se omitió por inadvertencia a los fines de establecer un plan de monitoreo de los servicios y responsabilidades de cada una de las agencias gubernamentales sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 51, *supra*; añadir un Nuevo Artículo 11, y reenumerar el actual Artículo 11 como Artículo 12, de la Ley Núm. 51, *supra*, a los fines de autorizar a la Asamblea Legislativa, así como a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que requieran cualquier información y/o documentación, en cualquier momento que entiendan necesario, para evaluar el cumplimiento de las responsabilidades que se les ha impuesto tanto al Comité Consultivo como a las agencias gubernamentales responsables bajo la Ley Núm. 51, *supra*.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1161

Por la señora Mejías Lugo:

“Para crear la “Ley para el Establecimiento de Centros de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar en todo Complejo de Vivienda en donde se utilicen Fondos Públicos, sean Estatales y/o Federales”, a los fines de que en toda nueva obra de construcción de complejos de viviendas en donde se utilicen fondos públicos, sean estatales y/o federales, a partir del 1 de julio de 2002, se designe un área dentro de las facilidades físicas para ubicar un Centro de Cuido Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar.”

(VIVIENDA; DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1162

Por la señora Mejías Lugo:

“Para crear el “Programa de Actividades Recreativas, Deportivas, Educativas, Artísticas y Culturales para el Entretenimiento y Esparcimiento de las Familias Puertorriqueñas, Residentes en las Comunidades Especiales de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1163

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Primer Párrafo de la Sección 8 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción”, a los fines de disponer que el nombramiento del Administrador, será efectuado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1164

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 19.090 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; a los fines de disponer que las Organizaciones de Servicios de Salud, remitirán en el informe anual al Comisionado de Seguros, estadísticas sobre las primas suscritas, las reclamaciones y beneficios pagados.”

(DE LO JURIDICO; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1165

Por los señores Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para enmendar el inciso (b) de la Ley Número 122 de 28 de junio de 1969, según enmendada, que declaró oficialmente a “El Maratón de San Blas” con sede en Coamo, como un evento deportivo de interés público general a los fines de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta ley, se consignará una cantidad que no será menor de ciento veinticinco mil (125,000.00) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para sufragar los gastos de operación de dicho Maratón.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1166

Por el señor Cancel Alegría:

“Para enmendar la Ley Núm. 130 aprobada el 13 de junio de 1967, según enmendada por la Ley 160 aprobada el 9 de junio de 1976, conocida como Ley de la Oficina del Oficial de Construcción, para excluir de la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor una circunstancia adicional de aquellas en que no se ejerce jurisdicción sobre los Urbanizadores y/o Constructores que desarrollan ciertas parcelas o lotes de terreno o que construyen casas o apartamentos para la venta, arrendamiento u otro uso.”

(VIVIENDA; Y DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1167

Por el señor Cancel Alegría:

“Para enmendar la Ley Núm. 130 aprobada el 13 de junio de 1967, según enmendada por la Ley 160 aprobada el 9 de junio de 1976, conocida como Ley de la Oficina del Oficial de Construcción, a los fines de atemperar al mercado de propiedades inmuebles en Puerto Rico la cantidad del anticipos y/o depósitos que pueden solicitar y/o aceptar el urbanizador o constructor con el propósito del tanteo del mercado para conocer la intensidad de la demanda de un proyecto de vivienda.”

(VIVIENDA)

P. del S. 1168

Por el señor Cancel Alegría:

“Para enmendar la Ley Núm. 104 aprobada el 23 de junio de 1958, según enmendada, conocida como Ley de Propiedad Horizontal de Puerto Rico, con el propósito de facultar a los desarrolladores de condominios, los cuales han de ser sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, para que cuando actúen como administradores interinos de los Condominios puedan ser responsables de sufragar la totalidad de los gastos de dicha administración interina del complejo de vivienda hasta que se entreguen la misma a los titulares; para facultar a los desarrolladores a cobrar al momento de la otorgación de la escritura de compraventa a los titulares la aportación correspondiente al fondo de reserva y del primer mes de mantenimiento para que una vez sea asumida por los titulares la administración del Condominio, éstos tengan fondos suficientes para iniciar su administración y para aclarar la Ley de Propiedad Horizontal a los fines de que en los casos en que el desarrollador, como administrador interino, cobre la cuota de mantenimiento a todos los titulares mensualmente, éste solo venga obligado a satisfacer el pago de la cuota de mantenimiento de aquellos apartamentos que estén construidos.”

(VIVIENDA)

P. del S. 1169

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para adicionar un inciso (4) al Artículo 23 de la Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, conocida como “Ley de la Administración de Terrenos de Puerto Rico”, a fin de que la Administración de

Terrenos de Puerto Rico someta a la Asamblea Legislativa un inventario de los terrenos de Puerto Rico para el desarrollo turístico, comercial, industrial, agrícola y urbano.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 1170

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para adicionar un párrafo (44) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de eximir del ingreso bruto los salarios pagados a los atletas puertorriqueños de alto rendimiento a tiempo completo, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, conocida como “Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo”.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1171

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el párrafo (5) del inciso (o) del Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, a fin de establecer, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras, un plan de rotulación para identificar adecuadamente los lugares turísticos de Puerto Rico.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1172

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para crear el Maratón “El Seco” que se celebra en Comerío, Puerto Rico, declararlo como un evento deportivo que está revestido de interés público general en todo Puerto Rico y facultar al Departamento de Recreación y Deportes para la organización y celebración del mismo, así como para la asignación de los fondos necesarios a dichos propósitos.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1173

Por la señora Mejías Lugo:

“Para adicionar un Artículo 9A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, a los fines de establecer la participación ciudadana en el proceso de ingreso o reingreso a la Policía de Puerto Rico de los aspirantes.**Error! Bookmark not defined.**”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1174

Por el señor Ramos Olivera:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 264 del 31 de agosto de 2000, mejor conocida como “Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”, a fines de transferir el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1175

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la confección de planes de manejo para cada uno de los bosques estatales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disponer requisitos para dicho procedimiento y cumplir con la asignación de fondos.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1176

Por el señor Ramos Vélez:

“Para enmendar el artículo 4.1(a) inciso (7) de la Ley Número 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 1177

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear el Laboratorio de Investigaciones Ambientales de Puerto Rico, disponer sobre su organización y funcionamiento, establecer sus deberes y facultades, transferirle funciones y ordenar al Consejo Consultivo de Protección Ambiental realizar un estudio sobre la viabilidad de transferirle e integrarle otros laboratorios y programas.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1178

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear, adscrito al Departamento de Educación, el Consejo para la Promoción de la Educación Ambiental en Puerto Rico, establecer sus deberes, composición y funcionamiento, y para asignar fondos.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1179

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para disponer que la Carretera PR-156, Expreso de Caguas a Aguas Buenas sea designada con el nombre del licenciado Juan Corujo Collazo; para autorizar al Departamento de Transportación y

Obras Pública a colocar una tarja en la referida carretera para exaltar la vida y obra del abogado y político Cagueño, el licenciado Juan Corujo Collazo.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1180

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para añadir un nuevo inciso (bb) al Artículo 6 de la Ley Número 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de otorgarle al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor el poder de reglamentar los márgenes máximos de beneficios en la venta al detal y al por mayor de la gasolina en Puerto Rico; y para otros fines.”
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 892

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades deportivas, de interes social y para la compra de materiales y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 893

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar al Departamento de Educación; Departamento de Hacienda; a la Oficina de Gerencia y Presupuesto; a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; a la Junta de Planificación; al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; a la Compañía de Turismo; al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, crear un Comité a los fines de realizar un estudio científico que indique si es viable la creación de un "Instituto para el Desarrollo Turístico del Región Noreste" el cual servirá como un instrumento de educación especializado en todas las áreas del turismo, ecoturismo y conservación de los ecosistemas y adiestrara y capacitara a los habitantes de la región de manera que puedan competir en igualdad de condiciones y puedan hacer de la industria turística su fuente primaria de empleo en los pueblos que componen la Región Noreste.”
(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1147

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la práctica de cobrar primas de seguros de salud en bienes y servicios, y como la misma afecta a los consumidores puertorriqueños.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1148

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre la adecuación y eficacia de los métodos vigentes en los departamentos, agencias e instrumentalidades del Gobierno Estatal para la verificación de licencias y credenciales académicas y profesionales de las personas a las cuales les son o serán extendidos nombramientos o contratos para la prestación de servicios, así como la necesidad y conveniencia de establecer parámetros, sistemas y metodologías uniformes a través del Gobierno Estatal para la verificación de licencias y credenciales académicas y profesionales de los nominados y solicitantes a tales posiciones en el servicio público; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1149

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Asuntos Ambientales y Energía realizar un abarcador estudio sobre la alegada contaminación bacterial que afecta las playas de varios municipios de la región Oeste de la Isla, incluyendo Aguada, Aguadilla y Rincón, según denunciado por el Comité de Ciudadanos de Aguada; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1150

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental, de Hacienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre el monto total anual de las sumas impuestas a los Municipios de Puerto Rico mediante sentencias emitidas por tribunales estatales y federales por concepto del pago de indemnización por daños y perjuicios a reclamantes afectados por actuaciones constitutivas de discriminación por afiliación política; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1151

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral del Oeste realizar un estudio exhaustivo sobre la localización exacta del punto del desembarco del Almirante Cristóbal Colón en la región Oeste de la Isla el día 19 de noviembre de 1493, o en su defecto determinar el lugar que con mayor probabilidad constituye el punto exacto de dicho desembarco, así como recomendar la política pública oficial del

Gobierno Estatal de Puerto Rico que debe regir este asunto para evitar o minimizar las controversias en torno al mismo; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1152

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Seguridad Pública realizar un abarcador estudio sobre el impacto económico y sobre la defensa común en caso de un posible cierre del Fuerte Buchanan, tomando en cuenta la contribución a la economía de Puerto Rico y a la defensa común de las actividades que allí se realizan al presente, para cuantificar dicho impacto y sugerir posibles estrategias para evitar dicho cierre, así como minimizar las consecuencias adversas del mismo, en caso de que se produzca; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1153

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre las causas para la desaceleración económica y el considerable aumento en las cifras del desempleo en Puerto Rico en el sector no agrícola durante el presente año, así como sugerir medidas y estrategias a corto, mediano y largo para estimular la economía puertorriqueña en el término más breve posible y explorar en qué medida algunos de dichos empleos pueden sustituirse con empleos en el sector agrícola; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1154

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura, y de Gobierno y Seguridad Pública, investigar en qué forma o medida el Gobierno de Puerto Rico puede beneficiarse de la obtención de fondos para la educación como consecuencia del ofrecimiento de Microsoft Corporation de donar mil millones (1,000,000,000) de dólares a las escuelas públicas en comunidades económicamente desventajadas de los Estados Unidos y sus territorios; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1155

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar nuestro orgullo y felicitación a la Tuna de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras en su cuarenta (40) aniversario.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1156

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar nuestra felicitación a la joven Zuleyka Edmee Colón Rodríguez al aprobar el examen de reválida general para el ejercicio de la profesión de la abogacía efectuado el pasado mes de septiembre del año en curso.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1157

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer y de Bienestar Social y Comunidades Especiales realizar una investigación sobre la efectividad de la aplicación de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1158

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Jocelyn Ortiz Rivera en ocasión de haber sido seleccionada "Señorita Isla del Encanto 2001".”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1159

Por el señor Ramos Olivera:

“Para reconocer y felicitar a los agrónomos retirados del Municipio de Lares, a quienes se les han dedicado nuestras tradicionales fiestas patronales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1160

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor conducir una investigación exhaustiva sobre el aumento en el costo del servicio de energía eléctrica en Puerto Rico y las posibles causas que contribuyen a este aumento.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1161

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y de Educación, Ciencia y Cultura llevar a cabo una investigación minuciosa y exhaustiva en torno a las remodelaciones y reparaciones proyectadas o en curso a La Fortaleza y al Capitolio Estatal, con miras a establecer la razonabilidad del costo de las mismas y el cumplimiento con todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo las disposiciones relativas al uso de fondos públicos y a la integridad y preservación histórica de dichas estructuras; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1162

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar el más sincero reconocimiento a los estudiantes de la Escuela Superior Juan Suárez Pelegrina del Municipio de Aguadilla, por su excelente labor a raíz de la implantación del nuevo método preventivo llamado “Cuidado Real de Bebé” para minimizar la incidencia de adolescentes embarazadas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1163

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio realizar un abarcador estudio sobre la conveniencia de mantener en operación el aeropuerto de Isla Grande en vez de relocalizar el mismo en su totalidad como parte del proceso de construir en sus inmediaciones las facilidades del llamado Distrito del Centro de Convenciones de San Juan; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1164

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública llevar a cabo una minuciosa investigación sobre los informes de manipulación de datos estadísticos en la Policía de Puerto Rico para reducir artificialmente los niveles reportados de delitos y disfrazar el alza en la incidencia criminal en la Isla; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1165

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta Mulenze por sus 25 años de exitosa trayectoria y prolifera producción musical.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1166

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre los planes concretos del Gobierno Estatal para la terminación de las obras del llamado “Corredor del Este”, conocido anteriormente como la Ruta 66, y de las necesidades de transportación de los municipios del Area Este que se beneficiarían de dicho proyecto; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1167

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura llevar a cabo un minucioso y abarcador estudio sobre las razones para que Puerto Rico sea la jurisdicción estatal en todos los Estados Unidos y sus territorios que menos dinero invierte por estudiante, así como las posibles alternativas para corregir tan deplorable e inaceptable deficiencia; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1168

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre la adecuacidad del sistema de energía eléctrica de Puerto Rico para suplir las necesidades energéticas presentes y futuras de la Isla; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1169

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos realizar un abarcador estudio sobre la adecuacidad, suficiencia y calidad de los servicios que se ofrecen a las mujeres veteranas de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en las facilidades de la Administración de Asuntos del Veterano en Puerto Rico, incluyendo el Hospital de Veteranos en San Juan y los demás centros o clínicas de veteranos en toda la Isla, con miras a establecer la necesidad o conveniencia de que la Asamblea Legislativa o el Gobierno Estatal solicite formalmente del Gobierno Federal la reestructuración o expansión de dichos servicios o la asignación de fondos adicionales; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1170

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Capital y de Vivienda del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación relacionada con los reclamos del Consejo de Residentes, así como de los ciudadanos y vecinos que viven en el Residencial Antigua Vía de Cupey Bajo, contra la administración del proyecto de vivienda mencionado.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1171

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar nuestra felicitación a los señores Deportistas Mariano “Tito” Ortiz Marrero, José L. Agosto “Tuto”, Rafael Rivera Pizarro “Cocolo”, Luis Raúl Negrón Ortiz, Gerónimo Salgado, Angel González Ruiz, Rafael “Pipo” Negrón Ortiz y Tomás “Chori” Calderón Salgado que fueron exaltados el 1 de diciembre de 2001 al Salón de la Fama del Deporte del pueblo de Toa Baja.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1172

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y Salud y Asuntos Ambientales conducir una investigación sobre la operación de las centrales termoeléctricas, plantas de diesel y plantas de gas natural licuado de la Autoridad de Energía Eléctrica y los posibles efectos que puedan tener estas operaciones en la salud de los ciudadanos que habitan en las comunidades adyacentes a las mismas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1173

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública realizar un estudio abarcador sobre las tecnologías y adiestramientos disponible para mejorar las unidades de investigaciones criminales en la Policía de Puerto Rico con el propósito de promover legislación y hacer recomendaciones a esta agencia.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1174

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a Héctor ‘Heity’ Cruz, Cirilo Cruz, Antonio ‘Don Toño’ Díaz, Miguel ‘Miguelín’ García, Eustaquio ‘Taco’ González, José ‘Monón’ González, Marcos ‘Kiko’ Morales, Julio ‘Junior’ Lassus, Miguel Ortíz, Luis ‘Bubú’ Sánchez y Mariano, ‘Mario’ Rivera, por haber sido seleccionados a la Segunda Exaltación de Inmortales del Pabellón Bucanero del Deporte Arroyano.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1175

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor realizar un estudio sobre el servicio que proveen las compañías de teléfonos celulares, con énfasis en los problemas que confrontan los consumidores y usuarios de este medio de comunicación cuando los servicios fallan y las posibles alternativas para compensar por estos inconvenientes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 15;

1344; 1428; 1665; 1817 y a las R. C. de la C. 1129; 1137; 1140; 1141; 1142; 1143; 1148; 1149; 1150; 1151; 1154.

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez Fuentes, Directora, Oficina de Asuntos Legislativos, Oficina de la Gobernadora, siete comunicaciones, informando que la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 152.-

Aprobada el 7 de noviembre de 2001.-

(P. del S. 738) “Para denominar con el Nombre de Jorge Alberto Ramos Comas, la Avenida Desvío Sur en el Municipio de San Germán.”

LEY NUM. 153.-

Aprobada el 7 de noviembre de 2001.-

(P. del S. 304) “Para añadir el inciso (z) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a fin de que se exima de tributación a toda propiedad mueble e inmueble dentro de las plantas procesadoras de atún cuando éstas tengan 200 o más empleados en su planta manufacturera.”

LEY NUM. 154.-

Aprobada el 7 de noviembre de 2001.-

(P. del S. 42) “Para enmendar y reorganizar en incisos los párrafos del Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de aclarar la intención del legislador, eximir de tener que ser aprobados por la Asamblea Municipal aquellos donativos que no excedan de trescientos dólares (\$300.00), y son solicitados en situaciones de emergencia, y establecer unos parámetros para el control y concesión de los fondos asignados para este propósito.”

LEY NUM. 155.-

Aprobada el 13 de noviembre de 2001.-

(P. del S. 824 (Rec.)) “Para añadir el Artículo 57 a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de crear el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes de la Administración de Corrección y disponer la aprobación de la reglamentación correspondiente.”

LEY NUM. 156.-

Aprobada el 13 de noviembre de 2001.-

(P. del S. 555) “Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 222 de 23 de julio de 1974, a los efectos de excluir a la Rama Judicial y Legislativa del alcance del concepto agencia según definido en la misma.”

LEY NUM. 157.-

Aprobada el 13 de noviembre de 2001.-

(P. del S. 340) “Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, que crea la Autoridad de Edificios Públicos, a fin de cambiar la composición de la Junta de Gobierno de la Autoridad.”

LEY NUM. 158.-

Aprobada el 13 de noviembre de 2001.-

(P. del S. 751) “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 194 del 3 de septiembre de 1996, con el propósito de darle el nombre de Jorge Alberto Ramos Comas al Programa de Internado Legislativo, en reconocimiento a su labor ejemplar a favor del pueblo puertorriqueño.”

Del Honorable Ferdinand Mercado Ramos, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 726, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, incisos 3, 4, y 5, para los propósitos mencionados en la Sección I, esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Motivó la no aprobación de esta medida el hecho de que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no pudo corroborar la disponibilidad de los fondos. A pesar de la gestión realizada por el Representante García Colón a los fines de retirarla con el propósito de reconsiderarla, el trámite no pudo completarse en el Senado.

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez Fuentes, Directora, de la Oficina de Asuntos Legislativos, Oficina de la Gobernadora, una comunicación, informando que la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha impartido veto línea a la R. C. de la C. 467, aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria por la Décimocuarta Asamblea Legislativa titulada:

Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de treinta mil quinientos (30,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 para obras públicas y mejoras permanentes que propendan al bienestar social y al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 12 según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Este veto de línea fue motivado por el propósito descrito en el inciso (3) de la Resolución “para la compra de una silla de ruedas”, pues no cumple con los requisitos establecidos para el uso de fondos provenientes del Fondo de Mejoras Públicas.

Como resultado de ello, el monto reasignado se reduce a \$26,500.00. La Oficina de Gerencia y Presupuesto nos informó que al comunicarse con el Representante José L. Colón González, éste estuvo de acuerdo con la eliminación del inciso (3), y confirmó que las cantidades de los demás incisos se quedarían igual, con el propósito de que cuadren, conforme a la nueva cantidad de \$26,500.00.

El veto de línea salva la medida aunque reduce la reasignación propuesta a la cantidad de \$26,500.00, conforme a la recomendación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

De la honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm. OE-2001-75, ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO AL SENADO DE PUERTO RICO A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2001-75

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, relativo al Poder Ejecutivo, faculta al Gobernador de Puerto Rico, entre otros deberes, funciones y atribuciones, ha convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio los intereses públicos así lo requieran.

POR CUANTO: La consideración de varias medidas de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el lunes, 10 de diciembre de 2001, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

P. del S. 1149- Para adicionar el inciso (jj) al Artículo 2 y un nuevo Artículo 13A a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Para el Amparo a Menores en el Siglo XXI”, a fin de establecer el protocolo “Código Adam” para la seguridad de los menores en los edificios públicos.

P. del S. 965- Para enmendar el Artículo 1; enmendar los incisos (c), (d), (e) y (f), añadir un nuevo inciso (g), enmendar y redesignar los incisos (g) como inciso (h), adicionar un nuevo inciso (i), enmendar y reenumerar el inciso (h) como inciso (j), y el inciso (i) como inciso (k), y añadir un nuevo inciso (l) al Artículo 2; enmendar el Artículo 3; enmendar el Artículo 4; enmendar los incisos (1) y (3) del Artículo 5; enmendar los Artículos 6, 7 y 8; añadir un nuevo Artículo 8A; enmendar el Artículo 9A; derogar el Artículo 9B; enmendar y añadir los incisos (a) y (b) al Artículo 10; enmendar los Artículos 11, 12 y 13; adicionar nuevos incisos (c) y (d) al Artículo 14; enmendar el Artículo 15; adicionar un inciso (e) al Artículo 16, y los incisos (d) y (e) al Artículo 17 de la Ley Número 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley para la Certificación de los Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas,” a fin de modificar ciertas definiciones y añadir nuevas definiciones para atemperar la Ley 53 a los avances tecnológicos, modificar la composición de la Junta y requerir a todos los sistemas y/o plantas de tratamiento de agua potable y aguas usadas operar bajo la supervisión directa de un operador certificado.

P. del S. 159- Para enmendar el inciso (8) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional

de Puerto Rico”; y enmendar el apartado (f) de la Sección 2041 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de eliminar el requisito de edad a los veteranos para comprar en las tiendas o cantinas ubicadas dentro de los cuarteles y facilidades de las Fuerzas Militares de Puerto Rico.

P. de la C. 859- Para establecer la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”, mediante la disponibilidad de información a través de las páginas electrónicas del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por equipos de asistencia tecnológica adaptados e instalados en las distintas entidades gubernamentales.

P. de la C. 930- Para enmendar los Artículos 1.02, 2.01, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.08, 2.10, 2.12, 2.13, 2.15, 3.02 y 3.04; añadir un nuevo Capítulo IV, compuesto por los Artículos 4.01 a 4.12; reenumerar el actual Capítulo IV como Capítulo V, y los actuales Artículos 4.01 a 4.19 como 5.01 a 5.19, respectivamente; enmendar el reenumerado Artículo 5.04; añadir un nuevo Artículo 5.05A; enmendar los reenumerados Artículos 5.06, 5.07, 5.11 y 5.16; añadir un nuevo Artículo 5.20; reenumerar el actual Capítulo V como Capítulo VI, y los actuales Artículos 5.01 a 5.03 como 6.01 a 6.03, respectivamente; reenumerar el actual Capítulo VI como Capítulo VII, y los actuales Artículos 6.01 a 6.14 como 7.01 a 7.14, respectivamente; y enmendar los reenumerados Artículos 7.01, 7.04, 7.11, 7.13 y 7.14 de la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”; a fin de corregir y aclarar varios aspectos técnicos o de estilo de dicha Ley; aclarar el concepto de agente del orden público; definir los conceptos de portación y transportación de armas; especificar la manera en que se puede adquirir, comprar, vender, donar, ceder o traspasar de cualquier forma la titularidad de un arma de fuego, municiones y/o accesorios; aclarar el funcionamiento del sistema de registro electrónico; incorporar disposiciones sobre una licencia especial a las agencias de seguridad que se dediquen al transporte de valores en vehículos blindados; prohibir la fabricación y distribución de armas blancas; ampliar la prohibición de posesión o uso de armas largas y semiautomáticas; establecer una presunción en cuanto al tráfico legal o facilitación de armas; derogar la Ley Núm. 348 de 21 de diciembre de 1999; establecer sanciones; y para otros fines.

P. de la C. 1924- Para adicionar el inciso (k) a la Sección 8 y enmendar el apartado (7) del inciso (a) de la Sección 10 de la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico, Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, a fin de requerir a todo patrono que presente un informe trimestral de los salarios pagados a sus empleados al Secretario de Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, y para disponer que los fondos correspondientes a los años fiscales 2000, 2001 y 2002 que ingresen al Fondo de Desempleo sean utilizados para el pago de los gastos administrativos incurridos en el Programa de Seguridad de Empleo.

R. C. del S. 761- Para asignar a la Corporación para el Desarrollo del Cine de Puerto Rico, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la producción y rodaje de la película “Muñoz”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1234- Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de once mil setecientos veinticinco (11,725) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, del Distrito Núm. 24, de la partida 1, inciso A. MUNICIPIO DE PONCE, Sección 1, Página 149, para que sean utilizados como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

R. C. de la C. 1186- Para reasignar la cantidad de diecisiete mil trescientos (17,300) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados al Gobierno

Municipal de Yabucoa para ayudas económicas a ciudadanos; según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

R. C. de la C. 1187- Para reasignar la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados a Sara Lebrón Ortiz para mejoras a la residencia, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos asignados.

R. C. de la C. 1189- Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para llevar a cabo mejoras al Parque Luis Muñoz Rivera y para otros fines y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1198- Para reasignar la cantidad de veinte mil doscientos cinco (20,205) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, originalmente asignados al Departamento de la Familia, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

R. C. de la C. 1211- Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares para transferir a Propulsores del Deporte Inc. para la celebración del Evento Mundial del Deporte Escolar de Voleibol 2002 a celebrarse en el Municipio de Carolina, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1214- Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para transferir a la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, para la construcción de un salón corte en dicha facultad, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1216- Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para que se transfieran al Proyecto de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, para gastos de funcionamiento de dicho programa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1225- Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, incisos números 8, 10 y 42, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución, y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Nombramientos:

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 4 de diciembre de 2001.

(FDO.)
SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 4 de diciembre de 2001.

(FDO.)

RAMOS

FERDINAD MERCADO
SECRETARIO DE ESTADO

CERTIFICACIÓN

Yo, Ferdinand Mercado Ramos, Secretario de Estado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 4 de diciembre de 2001.

RAMOS

(FDO.)
FERDINAD MERCADO
SECRETARIO DE ESTADO

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del Licenciado Miguel A. Pereira Castillo, para Superintendente de la Policía de Puerto Rico y del Licenciado Pierre Vivoni del Valle, para Juez del Tribunal de Apelaciones los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El senador Roberto L. Prats Palerm, ha radicado un voto explicativo con relación al P. de la C. 1817.

Del Honorable César A. Rey Hernández, Ph.D., Secretario, Departamento de Educación, una comunicación, solicitando que se le otorgue un plazo de 20 días laborables, en adición a los establecidos, a fin de poder completar la recopilación requerida en torno a los documentos relacionados con los fondos de USAC y de E-Rate.

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, informando que ha designado al Honorable Eudaldo Báez Galib, Presidente en Funciones del Senado, durante la ausencia del Presidente y la Vice-Presidenta, la misma será efectiva desde el sábado 17 de noviembre hasta el domingo 25 de noviembre de 2001.

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación informando que ha designado a los señores senadores Rafael Irizarry Cruz, Jorge Ramos Vélez,

Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez y Fernando Martín García a asistir a los Actos en Conmemoración del fallecimiento del Lcdo. Miguel García Méndez que se llevará a cabo el 16 de noviembre a las 2:00 p.m. en el Cementerio Vivaldi de Mayagüez.

De BIDS Procurement Report, tres comunicaciones, remitiendo folletos informativos, Volumen 20, Número 45 de 19 de noviembre de 2001; Volumen 20, Número 46 de 26 de noviembre de 2001 y Volumen 20, Número 47 de 3 de diciembre de 2001.

De la señora Marissa Tollinchi, Secretaria, Junta de Planificación, Oficina de la Gobernadora, una comunicación, remitiendo Aviso Vista Pública, el 3 de diciembre de 2001 para enmendar el “Reglamento para el Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas en Puerto Rico (Reglamento de Zonificación Núm. 5).

De la señora María A. Negrón Carrasco, Secretaria Interina, Asamblea Municipal, Municipio de Caguas, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 01-B-28, Serie 2001-2002, aprobada por la Asamblea Municipal el 25 de octubre de 2001: “Para denominar la carretera expreso de Caguas a Aguas Buenas con el nombre del Licenciado Juan Corujo Collazo; y para otros fines.”

De la señora María Isabel Matos Vera, LND, MHScN, Secretaria Ejecutiva, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación 019, 2001-02, informando que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de octubre de 2001, acordó endosar los veintitrés (23) beneficios solicitados por la Asociación de Empleados Jubilados de la Universidad de Puerto Rico.

De la señora Loyda Curbelo Candelaria, Secretaria, Legislatura Municipal, del Gobierno Municipal de Hatillo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 34, Serie 2001-2002, aprobada en Sesión Ordinaria el 6 de noviembre de 2001: “Para Repudiar, Censurar, Rechazar y Condenar los Actos Terroristas del 11 de septiembre contra la Nación Americana y para otros fines.”

De la señora Marilyn López Torres, Secretaria Legislatura Municipal, Municipio de Villalba, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 18, Serie 2001-2002, aprobada en Sesión Ordinaria el 8 de noviembre de 2001: “Para Repudiar, Censurar, Rechazar y Condenar los Actos Terroristas del 11 de septiembre contra la Nación Americana; y para otros fines.”

De la señora Evaliz Martell Rivera, Secretaria, Asamblea Municipal, Municipio de Las Marías, una comunicación, remitiendo copia de la Ordenanza Número 14, Serie 2001-2002, aprobada en Sesión Ordinaria el 14 de noviembre de 2001: “Ordenanza del Alcalde de Las Marías a los fines de sustituir la Agencia Municipal de Defensa Civil, para convertirla en la Agencia para el Manejo de Emergencia Municipal.

De la Oficina del Contralor, ocho comunicaciones, remitiendo los informes de auditorías número CP-02-06 sobre Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; CP-02-07 sobre Proceso de Venta de las Instalaciones de Salud Gubernamentales; DA-02-06 sobre Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico; DB-02-13 sobre Departamento de Salud, Secretaría Auxiliar de Promoción y Protección de la Salud, Programa de Asuntos del Sida y Enfermedades Transmisibles; DB-02-14 sobre Departamento de Salud, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y M-02-19 sobre Municipio de Las Piedras, Corporación de Desarrollo y Fomento Económico de Las Piedras, C.D.; M-02-20 sobre Municipio de Patillas; T1-02-04 sobre Oficina de Servicios Legislativos, Centro de Sistemas de Información.

De la señora Dalila E. Aguilú, MD, Administradora, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, una comunicación, remitiendo copia de carta que le enviara al Honorable Marcelo Trujillo, Alcalde de Humacao, para coordinar los trabajos a seguir con relación a la Resolución del Senado 1078 sobre el establecimiento de servicios de salud mental en el dicho municipio.

Del señor Mariano Arguelles Negrón, Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador José Luis Dalmau Santiago, la cual fue aprobada el lunes, 12 de noviembre de 2001, sobre las certificaciones de balances de varias Resoluciones Conjuntas.

Del señor Irving Ortega Díaz, Secretario Ejecutivo, Universidad de Puerto Rico en Humacao, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación Núm. 2001-2002-46.

Del señor Miguel E. Calimano, Director Ejecutivo Auxiliar en Finanzas, Autoridad de los Puertos, una comunicación, remitiendo copia de los Estados Financieros Auditados de la Autoridad de los Puertos y la Autoridad de Transporte Marítimo, correspondiente al año que finalizó el 30 de junio de 2001.

Del señor Lucas Díaz Gázquez, Director de Operaciones, Compañía de Aguas, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual de gestión de la gerencia parcial de la Autoridad de los Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico para el año contractual que concluyó el 31 de agosto de 2001, según a tenor con lo dispuesto en la Ley 328 del 28 de diciembre de 1998, en su Artículo 2, Sección 3.

Del Centro Unido de Detallistas, una comunicación, remitiendo libro titulado “110 Años de Historia, 1891-2001”. El mismo ha sido referido a la Biblioteca Legislativa para que esté disponible al público.

Del senador Orlando Parga Figueroa, una comunicación, informando que estará en viaje oficial autorizado a Washington D. C. para el Seminario de la NCSL, los días del 5 al 8 de diciembre de 2001; e indica que ante rumores que convocará a una Sesión Extraordinaria para el 10 de diciembre, lo que no era previsible al estar fuera de Puerto Rico, solicita se le excuse de la Sesión Extraordinaria de ésta convocarse.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo informes financieros originales de los años 1997; 1998 y 1999 del senador Jorge A. Ramos Comas (QDEP), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.10 (d) de la Ley de Etica Gubernamental, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

Del Honorable José Miguel Izquierdo Encarnación, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, en contestación a la petición del senador Kenneth McClintock Hernández, la cual fue aprobada el 14 de noviembre de 2001, sobre acciones, penales, civiles o administrativas que se han radicado o se contemplan radicar contra el dueño y/o conductor del camión que obstruyó por horas el tránsito en el Expreso Las Américas el 14 de noviembre.

De la senadora Velda González de Modesti, una comunicación, solicitando se le excuse durante los días del 10 al 14 de diciembre de 2001, por asuntos personales ineludibles.

De la señora Marissa Tollinchi, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, informando que se estará celebrando Vista Pública el 13 de diciembre de 2001, para enmendar el Reglamento de Lotificación y Urbanización (Reglamento de Planificación Núm. 3).

De la señora Irma M. García, Directora, Area de Planificación, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, remitiendo declaración de Impacto Ambiental preliminar, Corredor del Este, Carolina-Río Grande AC-500106.

De la senadora Margarita Ostolaza Bey, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 10 al 18 de diciembre de 2001, por recomendación médica.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno se recibe una notificación del honorable César Rey, solicitando se le otorgue un plazo de 20 días, en adición a los establecidos, para completar la recopilación requerida en torno a documentos relacionados con los fondos de USAC y de E-Rate. Vamos a solicitar que se le conceda el plazo solicitado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este mismo turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones, en el inciso (l), la Oficina del Contralor nos envía ocho comunicaciones, le voy a solicitar que se envíe a mi oficina copia de la comunicación del Contralor relacionada al Municipio de Las Piedras y al Municipio de Patillas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se nos envíe copia a nuestra oficina también.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que se le envíe copia también al Portavoz de la Minoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: También me urge solicitar se nos envíe copia de la comunicación del inciso (m) de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción con relación a la Resolución del Senado 1078, y sobre los servicios de salud mental en dicho Municipio de Humacao.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Tenemos una comunicación, en el inciso (s), del compañero senador Orlando Parga, informando que estará en un viaje oficial autorizado en Washington, D.C., los días 5 al 8 de diciembre, solicitando que se le excuse de esta Sesión Extraordinaria, de esta convocarse, ya que pidió la excusa antes de que se convocara la Sesión, porque ya se tenía conocimiento de que en algún momento podría ser convocada. Así es que vamos a solicitar que se excuse al compañero Senador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma vamos a solicitar que se excuse a la compañera senadora Velda González de Modestti, durante los días del 10 al 14 de diciembre de 2001, por asuntos personales ineludibles.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a excusar a la compañera? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que de igual forma, se excuse a la compañera senadora Margarita Ostolaza Bey de los trabajos legislativos del 10 al 18 de diciembre de 2001, por recomendación médica.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, excútese a la compañera senadora Margarita Ostolaza.

Del senador Roberto Vigoreaux Lorenzana, una comunicación, solicitando se le excuse de la Cuarta Sesión Extraordinaria a llevarse a cabo, hoy lunes, 10 de diciembre de 2001.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, acaban de recibir la comunicación, solicitando se excuse al compañero senador Roberto Vigoreaux Lorenzana de los trabajos legislativos dicho en la solicitud que nos hace el compañero Senador.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay alguna razón especial? ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 15; 1344; 1428; 1510; 1665; 1831 y 1927.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ochenta y seis comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo los P. del S. 332; 481; 523; 570; 610; 661; 692; 948; 971; 973; 1087 y las R. C. del S. 457; 607; 608; 611; 612; 613; 614; 616; 617; 618; 619; 620; 621; 622; 623; 624; 625; 626; 627; 628; 634; 641; 655; 664; 666; 667; 669; 680; 681; 685; 690; 700; 701; 702; 744; 745; 746; 747; 748; 751; 752; 754; 755; 756; 758; 760; 762; 763; 764; 766; 767; 769; 771; 773; 774; 775; 776; 777; 778; 779; 780; 781; 782; 783; 784; 785; 786; 787; 789; 838; 840; 841; 842; 846 y 847.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 129; 268; 332; 481; 523; 570; 610; 661; 692; 781; 948; 959; 971; 973; 1070; 1108; 1122; 1136 y las R. C. del S. 433; 457; 607; 608; 611; 612; 613; 614; 616; 617; 618; 619; 620; 621; 622; 623; 624; 625; 626; 627; 628; 634; 641; 655; 664; 666; 667; 669; 673; 675; 680; 681; 685; 690; 700; 701; 702; 703; 704; 705; 707; 708; 714; 719; 723; 724; 725; 726; 728; 729; 730; 733; 735; 744; 745; 746; 747; 748; 751; 752; 754; 755; 756; 758; 760; 762; 763; 764; 766; 767; 769; 771; 773; 774; 775; 776; 777; 778; 779; 780; 781; 782; 783; 784; 785; 786; 787; 789; 802; 807; 808; 815; 816; 829; 830; 832; 838; 840; 841; 842; 846 y 847, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doscientos cincuenta y cinco comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo los P. del S. 41; 43; 129; 133; 171 (Conf.); 184 (Conf.); 192; 204 (Conf.); 205; 233 (Conf.); 258; 268; 279; 285 (Rec.); 289; 331; 332; 355 (Conf.); 360; 371; 385; 457; 458; 481; 510; 523; 524; 570; 610; 611 (Conf.); 661; 692; 777 (Conf.); 911; 938; 948; 949; 968; 971; 973; 976 (Conf.); 985; 1070; 1108; 1120; 1136 y las R. C. del S. 195; 292; 306; 402; 433; 447; 455 (Conf.); 457; 486; 492; 493; 520; 542; 543; 548; 555; 557; 558; 559; 562; 564; 565; 567; 568; 569 (Conf.); 570; 572; 573; 575; 576; 577; 578; 579; 580; 581; 582; 583; 584; 585; 586; 588; 589; 590; 591; 594; 595; 596; 597; 598; 599;

600; 601; 602; 603; 605; 607; 608; 611; 612; 613; 614; 615; 616; 617; 618; 619; 621; 622; 623; 624; 625; 626; 627; 628; 630; 631; 632; 633; 641; 643; 644; 645; 646; 647; 648; 649; 650; 651; 652; 653; 654; 655; 659; 660; 661; 662; 663; 664; 666; 667; 668; 669; 673; 675; 676; 680; 681; 682; 683; 685; 686; 687; 690; 697; 700; 701; 702; 706; 709; 713; 717; 718; 720; 721; 722; 727; 744; 745; 746; 747; 748; 751; 752; 754; 755; 756; 757; 758; 759; 760; 762; 763; 764; 765; 766; 767; 768; 769; 770; 771; 773; 774; 775; 776; 777; 778; 779; 780; 781; 782; 783; 784; 785; 786; 787; 789; 802; 807; 808; 815; 816; 830; 833; 834; 835; 836; 837; 840; 841; 842; 844; 846; 847; 848; 850; 851; 852; 854; 855; 856; 857; 858; 859; 861; 863; 864; 865; 866; 869; 873; 874; 876; 878; 879; 880; 881; 882 (Conf.) y 883.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la Firma del Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Mildred Dones Figueroa por haber ganado el Certamen Señora Puerto Rico Internacional el sábado 29 de septiembre de 2001. La señora Dones representará a Puerto Rico en el Certamen Internacional el 1, 2 y 3 de marzo de 2002 a celebrarse en Carolina del Norte.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora Yasmín Mejías Lugo.”

No habiendo objeción a la moción antes señalada, la Secretaría dará curso a la misma según lo establecido en la Regla 26.5 del Reglamento del Senado.

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Sixto Hernández Serrano, ha radicado la siguiente moción por escrito:

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, solicita respetuosamente a este Cuerpo, conforme con lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días para terminar el trámite legislativo necesario en torno a las siguientes medidas: P. del S. 357; P. del S. 441; P. del S. 420; P. del S. 421; P. del S. 449; P. del S. 453; P. del S. 454; P. del S. 620; P. del S. 639; P. del S. 646; P. del S. 659; P. del S. 681; P. del S. 688; P. del S. 711; P. del S. 713; P. del S. 727; P. del S. 729; P. del S. 753; P. del S. 755; P. del S. 758; P. del S. 767; P. del S. 781; P. del S. 819; P. del S. 823; P. de la C. 906; P. de la C. 942; P. de la C. 1300; R. del S. 48; R. del S. 228; R. del S. 277; R.

del S. 319; R. del S. 437; R. del S. 504; R. del S. 552; R. C. del S. 288; R. C. del S. 393; R. C. del S. 394; R. C. del S. 495 y R. C. de la C. 119.”

El senador Juan A. Cancel Alegría, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se le conceda a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio hasta finales de la Tercera Sesión Ordinaria un término adicional, para rendir informe sobre la Resolución del Senado 415, la cual se encuentra ante su consideración, cuyo término para presentar informe ha expirado.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para pedir la reconsideración del Proyecto del Senado 968.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con la reconsideración.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quiero aclarar, señor Presidente, que ese proyecto sería pedir la devolución, ya que se encuentra en Fortaleza. Pedir la devolución para su reconsideración del Proyecto del Senado 968.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, queremos hacer dos mociones. En primer lugar, que a nombre de todos los miembros del Senado de Puerto Rico se formule la moción para desearle un pronto restablecimiento a la senadora Migdalia Padilla, quien está hospitalizada en el Hospital Auxilio Mutuo, debido a una condición del alta presión. Y esperamos que esté con nosotros en algún momento en el transcurso de la semana.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, queda excusada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, formularíamos también la moción a nombre de los miembros de nuestra Delegación, para que se envíe un mensaje de condolencias al Jefe de Asesores de la Delegación del Partido Nuevo Progresista en el Senado, el compañero Manuel Torres, por el sensible fallecimiento de su esposa Maricarmen Birriel, y que esa moción de condolencias se haga extensiva a su hijo Alex y a los hijos de la señora Birriel, que también se haga extensivo a ellos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se ordena que así sea.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se permita a los miembros de la Mayoría unirse a la moción de condolencias del compañero.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de pronto restablecimiento al Subsecretario del Senado, José Enrique Ortiz Rodríguez, que se encuentra hospitalizado, nuestros mejores deseos de que se recupere pronto y esté aquí con nosotros nuevamente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, que se haga extensivo a todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Sixto Hernández, como Presidente de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, solicitando respetuosamente de este Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de 90 días para terminar el trámite legislativo en torno a las medidas descritas en dicha moción. Señor Presidente, para que se conceda la prórroga de tiempo solicitada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concede la prórroga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se conceda la prórroga solicitada en la moción y se apruebe la moción presentada por el compañero senador Cancel Alegría, solicitando se le conceda a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, hasta finales de la Tercera Sesión Ordinaria, a un término adicional para rendir informe sobre la Resolución del Senado 415, la cual se encuentra ante su consideración.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concede.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera Mejías Lugo, proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Mildred Dones Figuera por haber ganado el certamen Señora Puerto Rico Internacional, el sábado, 29 de septiembre de 2001. La señora Dones representará a Puerto Rico en el certamen internacional el 1, 2, y 3 de marzo de 2002, a celebrarse en Carolina del Norte. Que se apruebe dicha moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para pedir la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 763, que se encuentra en Fortaleza; pedir la devolución para su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas con su informe: Proyecto de la Cámara 859, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1186, 1187 y 1189; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1198, 1211 y 1216.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se ordena.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes Resoluciones: Resoluciones del Senado 1174, 1158, 1165, 1162, 1160, 1156, 1155, 1159, 1171 y 1176.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas incluidas y descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase la lectura.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de pasar a la lectura, quisiéramos solicitar que se regresara al turno de Peticiones con el único propósito de considerar la petición que se había dejado para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, turno de Peticiones.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que comience el Calendario de Lectura, quisiera presentar la moción para dejar sin efecto la moción que recién aprobamos pidiendo la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 763.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

El senador McClintock Hernández, ha formulado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le solicite a la Secretaria del Departamento de Justicia, Hon. Anabelle Rodríguez, que en un plazo de cinco (5) días calendario, le informe a este Cuerpo el resultado de la investigación que el Secretario de Transportación, Hon. José Izquierdo Encarnación, en su comunicación del 5 de diciembre de 2001 asegura lleva a cabo el Departamento de Justicia en torno al camión que obstruyó por horas el tránsito en el Expreso Las Américas. Dicha información debe incluir los posibles cargos que enfrentarían el dueño y/o conductor de dicho vehiculo.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a reformular la petición que habíamos hecho anteriormente y la vamos a leer como sigue:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le solicite a la Secretaria del Departamento de Justicia, Hon. Anabelle Rodríguez, que en un plazo de cinco (5) días calendario, le informe a este Cuerpo sobre el resultado de cualquier investigación de naturaleza civil y criminal que el Secretario de Transportación, Hon. José M. Izquierdo Encarnación, en su comunicación del 5 de diciembre de 2001 asegura lleva a cabo el Departamento de Justicia en torno al camión que obstruyó por horas el tránsito en el Expreso Las Américas. Dicha información debe incluir las posibles reclamaciones civiles y cargos criminales que enfrentaría el dueño y/o conductor de dicho vehículo.”

En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, 10 de diciembre de 2001. Esa sería la petición.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Según dispuesto anteriormente, procédase entonces con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 859, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

“LEY

Para establecer la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”, mediante la disponibilidad de información a través de las páginas electrónicas del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por equipos de asistencia tecnológica adaptados e instalados en las distintas entidades gubernamentales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el advenimiento de la era informática se ha producido una transformación en las comunicaciones a nivel mundial. Los avances en la tecnología de la informática son extraordinarios a tal extremo que se han inventado equipos para facilitarle a las personas con impedimentos físicos el llevar una vida de mayor independencia y productividad. En ese sentido, el uso de sistemas audiovisuales interactivos se ha generalizado por constituir un medio eficiente para obtener información electrónicamente disponible.

Por otro lado, los avances en la tecnología de la informática conllevan altos costos y su adquisición es onerosa para las personas que tienen algún impedimento físico. La presentación exclusiva de los datos electrónicos exclusivamente en forma visual, constituye una barrera que impide a las personas que padecen enfermedades o condiciones relacionadas con la visión o con impedimentos motores, el acceso a áreas vitales de su desarrollo como lo son la educación y el ámbito laboral. Con el propósito de minimizar tan lamentable desigualdad, se han diseñado aplicaciones, programas y equipos computadorizados para obtener acceso a información de forma visual y oral.

En adición, las agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene un portal en la red cibernética o “World Wide Web” en donde los ciudadanos pueden acceder diferentes agencias y solicitar información sobre programas y servicios entre otros. Sin embargo, si una página en el Internet no sigue un formato adecuado para que la misma sea accesible para las personas con impedimentos, podría constituir una barrera al acceso de información para estos ciudadanos. Esta medida tiene como fin superar dicho óbice.

Por tanto, el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es necesario adoptar política pública con la aprobación de la presente legislación cuyo propósito primordial reside en asegurar el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos con impedimentos. De este modo, garantizamos una mejor calidad de vida a las personas con impedimentos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**Artículo 1.-TITULO**

Esta Ley se conocerá como la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”

Artículo 2.-DEFINICIONES

- (A) Acceso – capacidad y habilidad para usar y recibir datos y operar equipos de asistencia tecnológica.
- (B) Persona con Impedimento - Para los efectos de esta Ley significará aquella persona que por su condición física o mental requiera de asistencia tecnológica para facilitar sus gestiones en diferentes entidades.

- (C) Entidad – significa las agencias, corporaciones públicas, municipios e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (D) Asistencia tecnológica – es todo tipo de equipo o servicio que puede ser usado para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de las personas con impedimentos.
- (E) Equipos de Asistencia Tecnológica – es cualquier equipo, objeto, sistema o producto adquirido con el propósito de aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de los individuos con impedimentos.

Artículo 3.-POLITICA PUBLICA

Las personas con impedimentos tienen el derecho de tener acceso pleno a la información y hacer uso de los servicios que ofrece el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de las páginas electrónicas de las dependencias gubernamentales y por medio del uso de equipos de asistencia tecnológica que sea provista en las entidades del Estado. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adopta una política pública dirigida a garantizar que todas las agencias, corporaciones públicas, municipios e instrumentalidades públicas del Estado deberán cumplir con los propósitos expuestos en esta Ley.

Artículo 4.-GARANTIAS DE ACCESO

El Secretario, Jefe, Alcalde, Funcionario, Director o Encargado de la entidad, del presupuesto asignado anualmente para la compra de equipo en dicha entidad, deberá separar una partida para la compra de equipo de asistencia tecnológica y se asegurará de la disponibilidad de dichos equipos de asistencia tecnológica con programas computadorizados, y otros medios similares o que tengan la misma finalidad; que sean accesibles a los empleados, participantes de programas y al público en general, dependiendo de su naturaleza y que:

- (a) provea acceso a las personas con impedimentos, incluyendo el uso interactivo de los servicios y equipos;
- (b) sea diseñado para presentar información en formatos alternos.

Artículo 5.-ACUERDOS COLABORATIVOS

Cada entidad deberá establecer acuerdos colaborativos con la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos en cuanto a la instauración de esta Ley.

Artículo 6.-CLAUSULA DE ACCESO A LA INFORMACION

Toda compra de asistencia tecnológica contendrá una cláusula contractual en la cual se garantice y se obliguen las partes a realizar una compraventa que cumpla con los requisitos de esta Ley, siempre y cuando la asistencia tecnológica que dá acceso a la persona con algún impedimento esté disponible en el mercado. De no estar disponible la asistencia tecnológica al momento de la compra, los funcionarios y las partes concernidas se comprometen a adquirirlo cuando esté disponible en el mercado. Ningún Secretario, Jefe, Alcalde, Funcionario, director o encargado de cada entidad tendrá la facultad de obviar el cumplimiento de estos requisitos.

Artículo 7.-ADAPTACION DE LAS PAGINAS ELECTRONICAS EN LA RED “WEB PAGES” DE LAS INSTRUMENTALIDADES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Toda agencia, corporaciones públicas, municipios e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que tenga una página electrónica en la Red “Internet” o esté en vías de su implantación, deberá asegurarse que dicha página electrónica esté diseñada para que pueda ser leída por programas de asistencia tecnológica para personas con impedimentos.

Artículo 8.-QUERELLA POR INCUMPLIMIENTO

Cualquier ciudadano afectado por el incumplimiento de lo dispuesto en esta Ley podrá presentar una querrela ante la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, al amparo de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, y cualquier otra acción que en derecho proceda.

Artículo 9.-FORMAS Y REGLAMENTOS

Se faculta a las entidades cobijadas por medio de esta ley a crear mediante reglamentos cualquier disposición necesaria para la implantación de la misma dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Ley, y en conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, creará todos aquellos formularios que sean necesarios para su implantación, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta ley.

Artículo 10.-PENALIDADES

Se faculta al Procurador para las Personas con Impedimentos para imponer multas administrativas hasta un máximo de dos mil quinientos (\$2,500) dólares previa notificación y vista a cualquier Secretario, Jefe, Alcalde, Funcionario, Director o Encargado, de cualesquiera de las entidades que incumpla con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 11.-CLAUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la misma. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional. Además, esta legislación tendrá efecto preferente en su aplicación sobre cualquier otra ley estatal.

Artículo 12.-VIGENCIA

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, con excepción de los Artículos 4 y 7 de esta Ley que comenzarán a regir un año después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO :

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su Informe con relación al Proyecto de la Cámara 859 recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en éste.

Texto Decretativo:

Página 3, Línea 1

después de “objeto,” añadir “programa de computadora,”

Página 3, Línea 13

eliminar “Alcalde,”.

Página 4, Línea 9

eliminar “Alcalde,”.

Página 4, Línea 9

eliminar “director” y sustituir por “Director”.

Página 4, Línea 14

eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: “Toda agencia, corporación e instrumentalidad pública del”.

Página 4, Línea 15

después de “Puerto Rico” incluir una coma (“;”) seguido de “incluso los municipios,”.

Página 4, Línea 23

Página 5, Línea 19

Página 5, Línea 20

Página 5, Entre las Líneas 20 y 21

eliminar “derecho” y sustituir por “Derecho”.
después de “incosntitucional.” eliminar el resto
de la línea.

eliminar todo su contenido.

añadir lo siguiente: “Artículo 12. -EXCEPCIÓN
AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4 Y
6 DE ESTA LEY

Se exime a los municipios del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico del cumplimiento de
las disposiciones contenidas en los Artículos 4 y
6 de esta Ley.”

Página 5, Línea 21

después de “Artículo” eliminar “12.” y sustituir
por “13.”.

Título:

Página 1, Línea 3

eliminar “gobierno” y sustituir por “Gobierno”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 859 tiene el propósito de establecer la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”, mediante la disponibilidad de información por equipos de asistencia tecnológica adaptados e instalados en las distintas entidades gubernamentales.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES

Las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales, y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tuvieron para su consideración los memoriales explicativos de las siguientes agencias públicas u organizaciones particulares: Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, Proyecto de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico de la Universidad de Puerto Rico, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Hacienda, el Consejo Estatal de Vida Independiente, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, y la Comisión para el Alcance y Desarrollo de las Personas con Impedimento de P.R., Inc.

Tanto la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, el Proyecto de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico de la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda, así como el Consejo Estatal de Vida Independiente favorecen la aprobación del P. de la C. 859. Reconocen lo loable de la intención legislativa del autor de la medida en favor del bienestar de las personas con impedimento, en su esfuerzo por lograr un Puerto Rico libre de barreras.

Por otro lado, la Oficina de Gerencia y Presupuesto expresó objeciones sobre el P. de la C. 859 ya que el texto original establecía la vigencia inmediata de la medida a partir del momento de su aprobación, por lo que habría un impacto en el presupuesto general de gastos de las agencias gubernamentales para el presente año fiscal. Sin embargo, la vigencia de esta Ley ha sido modificada a los fines de que las garantías de acceso (Artículo 4) y la adaptación de las páginas electrónicas en la red “web pages” de las instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico comiencen a regir a partir de un año después de su aprobación. Sólo entrará en vigor inmediatamente aquellas cláusulas de carácter administrativo, en cuanto a reglamentación y acuerdos de colaboración, acciones importantes para poder identificar los recursos necesarios que habrán de petitionar para su presupuesto asignado para el año fiscal 2002 – 2003.

La Federación de Alcaldes respalda la aprobación del P. de la C. 589. En su memorial explicativo hacen unos comentarios que entendemos meritorio señalar:

- “Desde 1997 se han estado aprobando legislación de avanzada para las personas con impedimentos entre las que podemos mencionar como las más importantes las leyes que eliminan las barreras arquitectónicas, así como los rótulos de estacionamiento para impedidos;
- Ante la realidad de los avances en la tecnología de la información se hace necesario que los ciudadanos puedan acceder diferentes agencias y solicitar información sobre programas y servicios para las personas con algún impedimento.”

Por otro lado, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico al evaluar el texto aprobado en la Cámara de Representantes expresa su preocupación ante el P. de la C. 859 en cuanto al impacto presupuestario que tendría en las finanzas de algunos de los municipios debido a los escasos límites de crecimiento en ingresos que distinguen los presupuestos de los municipios, situación que no es característica del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sin embargo, nos informa la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes que en diálogo sostenido, posterior al envío del memorial explicativo, con el Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes, el Sr. Jaime L. García, han reevaluado su posición en vista de que se le habrá de eximir a los municipios de las disposiciones de los Artículos 4 y 6 en cuanto a las Garantías de Acceso y la Cláusula de Acceso a la Información. De esta forma, al momento en que se apruebe esta legislación, no habrá impacto significativo en el presupuesto de los municipios. Por tanto, la preocupación de la Asociación de Alcaldes en cuanto al posible impacto presupuestario en las finanzas de los municipios está ha sido subsanada con la enmienda propuesta en este Informe.

La Comisión para el Alcance y Desarrollo de las Personas con Impedimento de P.R., Inc. no endosa el P. de la C. 859. Sus razones se basan, más que en la esencia y en las disposiciones legales del propio proyecto legislativo, en consideraciones externas a éste, o sea, en situaciones que habrán de atenderse por otros mecanismos. Se trata de planteamientos que no son provocados por la implementación de la medida propuesta. Reconocemos las inquietudes planteadas por esta Organización, y continuaremos aunando esfuerzos para buscar solución a los mismos. Sin embargo, el Proyecto de la Cámara 859 constituye un paso de avanzada en la búsqueda de avenidas que nos permitan alcanzar mayor acceso a unas instituciones gubernamentales que por su naturaleza todo ciudadano debe tener, ya que actualmente la información electrónica es un elemento crucial para acceder y ofrecer servicios comunitarios. Como consecuencia, su accesibilidad es medular como medida de igualdad.

En el diario vivir de las personas con impedimentos visuales, sensoriales o motores, existen serias dificultades¹ para acceder la información que proveen las agencias gubernamentales², las agencias de servicios y las entidades privadas al consumidor.

¹ Por ejemplo: una persona en silla de ruedas, en muchos edificios públicos todavía enfrenta los problemas de los obstáculos y barreras físicas que se encuentran.

² Una persona ciega podría acceder la página del Internet del Departamento de Hacienda y obtener el programa de las formas de las planillas. Esta persona ciega puede entonces, utilizando su computadora adaptada parlante, completar la planilla por sí mismo, sin la necesidad de ir físicamente a una oficina. De acuerdo al Proyecto de Asistencia Tecnológica, al momento de la realización de esta investigación, la página del Internet del Departamento

Para la población con impedimentos es muy beneficioso que la información hoy día esté siendo centralizada electrónicamente. Con los equipos de asistencia tecnológica y las páginas electrónicas diseñadas, la persona con impedimentos podría realizar transacciones gubernamentales en el Internet desde su casa, utilizando su computadora ya adaptada con equipos y programas de asistencia tecnológica.

De acuerdo a lo expresado, en Vista Pública sobre esta medida celebrada por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos expresó que al no proveer condiciones adecuadas para honrar el derecho a la igualdad y al disfrute pleno de las personas con impedimentos a los servicios, programas y actividades de las agencias de gobierno, así como de las entidades privadas que reciben fondos públicos constituye un claro y evidente discrimen que viola los mandatos establecidos en la Ley de Americanos con Impedimentos (ADA), La Ley 44 sobre Discrimen y la Ley de Rehabilitación de 1973.

Por otro lado, en el año 1998 el presidente Bill Clinton firmó la nueva ley “Assistive Technology Act” de 1998³, la cual es de aplicación a Puerto Rico. En esta Ley se expresa dentro de su sección 2 llamada “Hallazgos y Propósitos”, en su inciso 8 lo siguiente y citamos:

“Many individuals with disabilities cannot access existing telecommunications and information technologies and are at risk of not being able to access developing technologies. The failure of Federal and State governments, hardware manufacturers, software designers, information systems managers, and telecommunications service providers to account for the specific needs of individuals with disabilities in the design, manufacture, and procurement of telecommunications and information technologies results in the exclusion of such individuals from the use of telecommunications and information technologies and results in unnecessary costs associated with the retrofitting of devices and product systems” (Enfasis Nuestro).

Más aún, exponiendo en una forma general, dentro de los propósitos para la creación del “Assistive Technology Act” de 1998” esta Ley se encuentra el:

- ◆ Ayudar a los Estados en sostener y fortalecer su capacidad de identificar las necesidades de equipos de asistencia tecnológica de las personas con impedimentos;
- ◆ Enfocar la inversión en tecnología, a través de las agencias federales y estatales, lo cual beneficie a individuos con impedimentos; y
- ◆ Dar apoyo mediante programas de prestamos a micro-empresas para proveer asistencia a individuos que deseen comprar o brindar servicios de equipos de asistencia tecnológica .

Debido al constante crecimiento de la red Internet y la tendencia de las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos y del mundo entero de centralizar electrónicamente sus servicios a través de sus páginas interactivas, resulta inminente entonces crear legislación local que asegure la accesibilidad de este tipo de nueva tecnología a las personas con impedimentos en nuestra Isla. Esta iniciativa legislativa contribuirá a que tanto el

de Hacienda de Puerto Rico (<http://www.hacienda.gov.pr>), no era accesible electrónicamente para las personas con impedimentos ya que la misma no sigue las guías de accesibilidad para ello. La razón principal es que en su programación original no se tomó en consideración el concepto de *diseño universal* al programarla. Esto ha resultado en una “barrera electrónica” para las personas con impedimentos que intentan utilizar la misma.

³ P.L. 105-394

Gobierno de Puerto Rico como el público recipiente de sus servicios cuente con un mandato claro y basado en las necesidades de la sociedad puertorriqueña.

En cuanto al diseño de las páginas electrónicas en la Internet, el Proyecto de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico expresa que para que exista accesibilidad a estas páginas en el “World Wide Web”, deben ser diseñadas en base de los principios del *diseño universal*. El diseño universal permite que tanto equipos y servicios de telecomunicaciones sean lo suficientemente flexibles para satisfacer las necesidades de la mayoría de sus usuarios.

Los representantes del Proyecto de Asistencia Tecnológica, en la Vista Pública celebrada por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representante, indicaron que “si una página en la Internet publicada en el “World Wide Web” no sigue un formato adecuado para que la misma sea accesible, sirva de barrera para que el 20% de la población en Puerto Rico (aproximadamente 740,000 según el censo del año 1998), que representan las personas con impedimentos, no tengan acceso a los servicios que se ofrecen a través de la misma.”

Es hora de brindarle a las personas con impedimentos las herramientas para que puedan tener igualdad en la accesibilidad de información que tiene la ciudadanía. El acceso a la información es esencial para llevar a cabo las actividades diarias entre las que están: el conocer los servicios disponibles, acceder un nuevo servicio, participar en consultas de interés comunitario, conocer sus derechos y otras. En realidad, el intercambio de información es responsabilidad de todos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, somete su Informe del Proyecto de la Cámara 859 recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en éste.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1186, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de diecisiete mil trescientos (17,300) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados al Gobierno Municipal de Yabucoa para ayudas económicas a ciudadanos; según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de diecisiete mil trescientos (17,300) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados al Gobierno Municipal de Yabucoa para ayudas económicas a ciudadanos, para distribuirse según se indica:

DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 34:

33. Gobierno Municipal de Yabucoa

para ayudas económicas a constituyentes del Distrito Núm. 34	
LIGA DE BALONCESTO INFANTIL	
Para gastos operacionales	
Sr. Ramón Sánchez Maldonado –Presidente	
SS (660-38-3834)	
Yabucoa, PR	\$1,000.00
EQUIPO DE VOLLEYBALL FEMENINO	
Para gastos operacionales	
Bo. Guayabota	
Yabucoa, PR	400.00
GLORIA C. DELGADO	
Para gastos médicos	
Yabucoa, PR 00767	400.00
GERMARILIS DIAZ MARTINEZ	
Para gastos de estudios	
SS (583-87-0091)	
PO BOX 2110 Sector La Luna	
Yabucoa, PR 00767	400.00
CARMEN TERESA RODRIGUEZ	
Para gastos médicos	
“Comité Rec. Pro-Fondos Rohini Villa Real”	
SS (583-58-1132)	
HC01 BOX 4469	
Yabucoa, PR 00767	500.00
ESC. JOSE FACUNDO CINTRON	
Para compra e instalación de puertas	
Municipio de Yabucoa	
Yabucoa, PR 00767	\$300.00
HILDA M. SERRANO TORRES	
Gastos médicos	
SS (584-48-0706)	
BOX 668	
Yabucoa, PR 00767	800.00
JUAN B. MORALES RIVERA	
Para gastos materiales construcción	
SS (583-96-0568)	
Bo. Cacao Alto- Sector Represa	
Patillas, PR 00723	1,500.00
MUNICIPIO ARROYO-OFICINA RELACIONES PUBLICAS	
Para gastos operacionales	
Apartado 477	
Arroyo, PR 00714	800.00
ESCUELA SU MARCOS SANCHEZ	
Compra e instalación acondicionador de aire	
PO BOX 1508	

Yabucoa, PR	700.00
EQUIPO CLASE A BAJOS – LEONES	
Para gastos operacionales	
Johnny de Alba – Apoderado	
Municipio de Patillas, PR 00723	\$400.00
ACUEDUCTO RURAL DEL SECTOR EL VEINTE , INC.	
Carmen Y. Santiago Félix - Presidenta	
HC-03 BOX 10885	
Yabucoa, PR 00767-9704	800.00
ESC. COMUNIDAD LAMBOGLIA (839-4241)	
Para compra e instalación acondicionador de aire	
Municipio de Patillas	
Apt 607	
Patillas, PR 00723	500.00
EDWIN TORRES AYALA (271-0641)	
Para gastos de estudio	
SS (581-77-4898)	
Apt. 491	
Patillas, PR 00723	1,500.00
ASOC. PECADORES ANONIMOS (893-0380)	
Angel González Cáceres	
Núm. Corporación 19109	
Centro de Usos Múltiples	
PO BOX 444	
Yabucoa, PR 00767	\$500.00
WANDA I. MONCLOVA LEBRON	
Gastos materiales construcción	
SS (584-04-0055)	
Apt. 282	
Maunabo, PR 00707	500.00
MARGARO RIVERA MUÑOZ	
Para compra materiales de construcción	
SS (582-81-3610)	
PO Box 1869	
Yabucoa, PR 00767-9704	500.00
JACINTO SANCHEZ RIVERA	
Para gastos materiales de construcción	
Bo. Guayabota Sector Los Tres Puntos	
Yabucoa, PR 00767	500.00
EMMA GUTIERREZ CANTU	
Para gastos efectos escolares	
Bo. Guayabotas Sector Los Sánchez	
Yabucoa, PR 00767	300.00
FELIX NUÑEZ DELGADO 266-4169	
Para gastos de materiales construcción	
SS (5893-11-8131)	

HC #3 BOX 10467 Yabucoa, PR 00767 ELIZABETH PINTO VAZQUEZ SS (581-45-2069) HC-1 BOX 3354 Yabucoa, PR 00767	500.00 \$1,000.00
DANNY RIVERA BELTRAN SS (584-41-6325) Para compra efectos deportivos Bo. Guardarraya Patillas, PR 00723	 500.00
JULIA VELAZQUEZ REYES (839-8169) Para materiales de construcción SS (583-28-6644) HC 763 BZ 3573 Bo. Mulas Patillas, PR 00723	 1,000.00
JUAN G. GOMEZ GONZALEZ SS (583-65-7539) Bo. Calabaza Sector Playita Yabucoa, PR 00767	 500.00
EDITH ROLON CARTAGENA (266-4576) SS (582-04-9121) Calle Mariano Martorell C-11 Yabucoa, PR 00767	 400.00
YOLANDA SANTIAGO TELLES (415-5775) Gastos efectos escolares SS (582-06-1361) Apt. 1018 Yabucoa, PR 00767	 \$300.00
TEOFILA GOMEZ DIAZ (893-6204) Materiales de construcción SS (582-84-7298) BOX 10877 Yabucoa, PR 00767	 300.00
PROGRAMA VISTA Municipio de Yabucoa Apartado 97 Yabucoa, P.R. 00767	 <u>\$500.00</u>
TOTAL	\$17,300.00

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos estatales, municipales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1186, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1, entre las líneas 3 y 4,	después de “dólares” insertar “,”. insertar “ PROCEDENCIA DE LOS FONDOS REASIGNADOS: ”.
línea 7, Página 2, arriba de la línea 1,	insertar “\$17,300.00”. insertar “ FONDOS A SER REASIGNADOS: ”.
Página 4, entre las líneas 5 y 6, Página 4, entre las líneas 19 y 20, Página 6, entre las líneas 2 y 3,	insertar “Para gastos operacionales”. insertar “Para gastos operacionales”. insertar “Para compra de materiales de construcción”.
Página 6, entre las líneas 16 y 17,	insertar “Para compra de materiales de construcción”.
Página 6, entre las líneas 20 y 21,	insertar “Para compra de materiales de construcción”.
Página 7, entre las líneas 11 y 12, Página 7, línea 15,	insertar “Para gastos operacionales”. tachar “ \$17,300.00 ” y sustituir por “ <u>\$17,300.00</u> ”.
línea 17,	después de “fondos” insertar “particulares,”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1, línea 4,	después de “dólares” insertar “,”. después de “1” insertar “,” y en la misma línea, después de “Conjunta” tachar “,” y sustituir por “;” y en la misma línea, antes de “fondos” insertar “los”.
--------------------------------	---

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1186, tiene el propósito de reasignar la cantidad de diecisiete mil trescientos (17,300) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados al Gobierno de Yabucoa para ayudas económicas a ciudadanos; según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1187, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados a Sara Lebrón Ortiz para mejoras a la residencia, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para reasignar la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados a Sara Lebrón Ortiz para mejoras a la residencia, para distribuirse según se indica:

“DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 34

- A. Municipio de Yabucoa
 32. Carmen Gómez Flores
 Para materiales de construcción
 Seguro Social #011-58-4785
 Bda. Marín
 Arroyo, PR 00714
 (787) 271-0641”

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos Estatales, Municipales y Federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. “

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1187, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

tachar “Para reasignar” y sustituir por “Se reasigna al Municipio de Yabucoa,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 2, línea 3,

tachar “Estatales, Municipales y Federales” y sustituir por “particulares, estatales, municipales y federales”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

después de “reasignar” insertar “al Municipio de Yabucoa,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

antes de “según” insertar “para que sean utilizados”, en la misma línea, después de “1” insertar “,” y en la misma línea, después de “Conjunta” tachar “,” y sustituir por “;”.

Página 1, línea 4,

antes de “fondos” insertar “los” y en la misma línea, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1187, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados a Sara Lebrón Ortiz para mejoras a la residencia, para que sean utilizados según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están contemplados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1189, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuatrocientos mil (4000,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para llevar a cabo

mejoras al Parque Luis Muñoz Rivera y para otros fines y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuatrocientos mil (4000,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para llevar a cabo mejoras al Parque Luis Muñoz Rivera y para otros fines.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1189, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 6,

tachar “(4000,000)” y sustituir por “(400,000)”.
después de “fondos” insertar “privados,”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 4,

tachar “(4000,000)” y sustituir por “(400,000)”.
después de “fines” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1189, tiene el propósito de asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para llevar a cabo mejoras al Parque Luis Muñoz Rivera y para otros fines; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1198, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de veinte mil doscientos cinco (20,205) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, originalmente asignados al Departamento de la Familia, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para reasignar la cantidad de veinte mil doscientos cinco (20,205) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, originalmente asignados al Departamento de la Familia para ayudas económicas a ciudadanos, para distribuirse según se indica:

MUNICIPIO DE YABUCOA

Gobierno Municipal de Yabucoa
Para ayudas económicas a (ciudadanos)
constituyentes de Yabucoa.

\$ 20,205.00

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos estatales, municipales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1198, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

tachar “Para reasignar” y sustituir por “Se reasigna al Municipio de Yabucoa,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”. tachar “\$20,205.00” y sustituir por “\$20,205”. después de “fondos” insertar “particulares,”.

Página 1, línea 8,
Página 1, línea 10,

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

después de “reasignar” insertar “al Municipio de Yabucoa,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,

después de “1” insertar “,”.
después de “Conjunta” insertar “;” y en la
misma línea, después de “fondos” tachar
“asignados” y sustituir por “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1198, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de veinte mil doscientos cinco (20,205) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, originalmente asignados al Departamento de la Familia, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1211, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares para transferir a Propulsores del Deporte Inc. para la celebración del Evento Mundial del Deporte Escolar de Voleibol 2002 a celebrarse en el Municipio de Carolina, provenientes de la Resolución Conjunta Núm 427 de 15 de octubre de 2001, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para ser transferidos a Propulsores del Deporte Inc. para la celebración del Evento Mundial del Deporte Escolar de Voleibol 2002 a celebrarse en el Municipio de Carolina.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1211, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1216, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares para transferir a Propulsores del Deporte Inc. para la celebración del Evento Mundial del Deporte Escolar de Voleibol 2002 a celebrarse en el Municipio de Carolina, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1216, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para que se transfieran al Proyecto de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, para gastos de funcionamiento de dicho programa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para que se transfieran al Proyecto de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, para gastos de funcionamiento de dicho programa.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1216, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1216, tiene el propósito de asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para que se transfieran al Proyecto de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, para gastos de funcionamiento de dicho programa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1174, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a Héctor ‘Heity’ Cruz, Cirilo Cruz, Antonio ‘Don Toño’ Díaz, Miguel ‘Miguelín’ García, Eustaquio ‘Taco’ González, José ‘Monón’ González, Marcos ‘Kiko’ Morales, Julio ‘Junior’ Lassus, Miguel Ortíz, Luis ‘Bubú’ Sánchez y Mariano, ‘Mario’ Rivera, por haber sido seleccionados a la Segunda Exaltación de Inmortales del Pabellón Bucanero del Deporte Arroyano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pabellón Bucanero del Deporte Arroyano constituye una organización que implanta entre sus propósitos el reconocimiento de los meritos de todo arroyano que, por razones de nacimiento, adopción o residencia, en determinado tiempo de su estadía en el Municipio de Arroyo ha dedicado

su esfuerzo e interés por el mejoramiento deportivo y recreativo de las comunidades arroyana y puertorriqueña.

La Segunda Exaltación al Pabellón Bucanero del Deporte Arroyano se llevará a cabo el domingo, 9 de diciembre de 2001 en el patio del Museo Antigua Aduana de Arroyo. Esta actividad será dedicada a Aníbal Alicea y en la misma serán exaltados once (11) distinguidos deportistas arroyanos.

Los exaltados al Pabellón Bucanero del Deporte Arroyano, son:

Héctor 'Heity' Cruz, quien participó en el Béisbol de Grandes Ligas, fue el Jugador Más Valioso de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico, cuando vistió el uniforme de los Indios de Mayagüez.

Cirilo Cruz fue de igual forma jugador de Béisbol Profesional que participó en ligas de Estados Unidos, Japón y en la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico.

Antonio 'Don Toño' Díaz, apoderado y propulsor de equipos Clase Á" en las décadas del 1940 y 1950.

Miguel 'Miguelín' García atleta de pista y campo que se destacó en los eventos de cuatrocientos (400) y ochocientos (800) y mil quinientos (1,500) metros en la Escuela Superior de Arroyo. En 1958 representó a su escuela en los 'Polys Relays' y obtuvo el primer lugar en los ochocientos (800) metros.

Eustaquio 'Taco' González fue boxeador y representó a Puerto Rico y Arroyo en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Venezuela en 1959.

José 'Monón' González fue boxeador y representó a Puerto Rico y Arroyo en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Venezuela en 1959. Además se destacó como boxeador profesional y uno de los mejores de su época.

Marcos 'Kiko' Morales fue boxeador profesional y campeón nacional del peso ligero. Libró batallas en el cuadrilátero en Inglaterra, Francia y los Estados Unidos.

Julio 'Junior' Lassus participó en el Béisbol Doble 'AA' con los equipos de Salinas y Guayama. Asimismo, participó del Béisbol Profesional de Puerto Rico con los Senadores de San Juan.

Miguel Ortiz fue un lanzador que sobresalió en el Béisbol durante las décadas del 1930 y 1940. Asimismo, representó a Puerto Rico en un torneo en Cuba.

Luis 'Bubú' Sánchez fue beisbolista que participó del Béisbol Doble 'AA' con los equipos de Juana Díaz y Patillas. Fue miembro de la Selección Nacional de Puerto Rico que participó en las Series Mundiales Aficionadas llevadas a cabo en República Dominicana en 1968 y Cuba en 1969. Asimismo, participó de la Selección Nacional de Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Panamá en 1970.

Mariano 'Mario' Rivera quien es considerado como el atleta más completo de Arroyo. 'Mario' sobresalió en los deportes de Béisbol, baloncesto, atletismo y voleibol.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste con regocijo y beneplácito su solidaridad fraternal, por la selección de Héctor 'Heity' Cruz, Cirilo Cruz, Antonio 'Don Toño' Díaz, Miguel 'Miguelín' García, Eustaquio 'Taco' González, José 'Monón' González, Marcos 'Kiko' Morales, Julio 'Junior' Lassus, Miguel Ortiz, Luis 'Bubú' Sánchez y Mariano, 'Mario' Rivera a la Segunda Exaltación de Inmortales del Pabellón Bucanero del Deporte Arroyano..

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a Héctor 'Heity' Cruz, Cirilo Cruz, Antonio 'Don Toño' Díaz, Miguel 'Miguelín' García, Eustaquio 'Taco' González, José 'Monón' González, Marcos 'Kiko' Morales, Julio 'Junior' Lassus, Miguel Ortíz, Luis 'Bubú' Sánchez y Mariano, 'Mario' Rivera, por haber sido seleccionados a la Segunda Exaltación de Inmortales del Pabellón Bucanero del Deporte Arroyano.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, será entregada en forma de pergamino a Héctor 'Heity' Cruz, Cirilo Cruz, Antonio 'Don Toño' Díaz, Miguel 'Miguelín' García, Eustaquio 'Taco' González, José 'Monón' González, Marcos 'Kiko' Morales, Julio 'Junior' Lassus, Miguel Ortíz, Luis 'Bubú' Sánchez y Mariano, 'Mario' Rivera, por haber sido seleccionados a la Segunda Exaltación de Inmortales del Pabellón Bucanero del Deporte Arroyano, en actividad a llevarse a cabo el domingo, 9 de diciembre de 2001 en el patio del Museo Antigua Aduana de Arroyo.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1158, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Jocelyn Ortiz Rivera en ocasión de haber sido seleccionada "Señorita Isla del Encanto 2001".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señorita Jocelyn Ortiz Rivera, nació en el pueblo de Humacao, el día 30 de octubre de 1980. Es la segunda de tres hermanos, son sus padres don Víctor Ortiz Córdova y doña Jenny Rivera Castro, aunque la criaron sus abuelos don Joaquín y Serafina.

La señorita Ortiz Rivera se traslada a los Estados Unidos en 1996 y allí prosiguió estudios de décimo a cuarto año en la Escuela Buckley High School de Hartford Connecticut. Al terminar esta etapa escolar obtuvo calificaciones sobresalientes graduándose con altos honores. Luego fue admitida para proseguir estudios universitarios donde se esta preparando para obtener un título de Pediatría. También estudia en una escuela de modelaje y como le gusta bailar se desempeña como maestra de baile.

El día 17 de agosto del 2001, la señorita Jocelyn Ortíz Rivera, decidió representar a su pueblo natal de Humacao en el certamen "Señorita Isla del Encanto" el cual se celebró en Springfield Massachuset, allí había representación de distintos pueblos de Puerto Rico y Jocelyn resultó ser seleccionada; además recibió los títulos de señorita Talento, Amistad, Cooperación y Elegancia.

Este triunfo ha sido para ella de gran orgullo por haber puesto en alto a su pueblo de Humacao y a la Isla de Puerto Rico.

Humacao celebra la coronación de Jocelyn. El Senado se enorgullece de que esta hermosa puertorriqueña del pueblo de Humacao haya sido coronada como "Señorita Isla del Encanto 2001".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Jocelyn Ortiz Rivera en ocasión de haber sido seleccionada "Señorita Isla del Encanto 2001".

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señorita Jocelyn Ortiz Rivera en actividad a celebrarse en las Tradicionales Fiestas Patronales del Pueblo de Humacao.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1165, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta Mulenze por sus 25 años de exitosa trayectoria y prolifera producción musical.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1976, época a la cual muchos historiadores musicales llaman la era gloriosa de la salsa, surgió una orquesta con el propósito de acompañar a grandes soneros. Su fundador y actual director, el señor Edwin Morales, decidió ponerle nombre a la agrupación en honor a dos músicos cubanos muy famosos, los hermanos Mulenze, uno de ellos percusionista y el otro cantante, cuya proyección en escena se asemejaba a la nueva orquesta, según le mencionaran intérpretes musicales de la talla de Aníbal Vázquez, Celia Cruz e Ismael Miranda.

Acompañando a Cheo Feliciano, Héctor Lavoe, Ismael Miranda, Celia Cruz y otras grandes estrellas de la salsa, La Mulenze se abrió paso en el ámbito musical. En 1979, grabó con Pedro Brull, como cantante principal, su primera producción discográfica titulada *Desde el principio*. Esta producción tuvo gran aceptación, en especial el tema *Filomena*, cuyo éxito fue arrollador. En 1982, mercados internacionales exigían su presencia. Panamá, Venezuela, Colombia, Perú, Ecuador, España y varias ciudades de los Estados Unidos aplaudían y se contagiaban con la salsa sabrosa de La Mulenze, cuyas producciones aumentaban rápidamente. Entre estas grabaciones están, en 1980 *Que Cambio*, 1981 *Creciendo*, 1983 *Otra vez*, 1984 *Con pocas palabras basta*, 1985 *Te damos las gracias*, 1986 *Mulenze No. 7*, 1988 *Toco Madera y Salsa de la Montaña*, 1990 *Extravagante*, 1993 *Mulenze - De regreso* y en 1995 *Sabor y Más*.

La orquesta ha recibido varios premios, entre ellos: el Premio Diplo, como Orquesta Revelación del Año; el Premio Kool Salsa Festival, como Orquesta con Sonido Original; y el Premio Paoli, como Orquesta *Come Back*. Pedro Arroyo, Kenny Cruz, Cano Estremera, Gary Carrión y Tony Vega, cantantes de renombre, han pertenecido a su frente. Hoy día, la Orquesta Mulenze está compuesta por sus cantantes Pedro Brull, Pupy Cantor Torres y Rafael “Ito” Andino, además de sus músicos, Ricky Rodríguez, Jimmy García, Roberto Whatts, Alberto Muriel, Elliot Feyjoo, Carlos Martínez, José Berríos, Domingo Torres y Edwin Morales, quien además de director de la orquesta, toca el bajo.

Premios a granel, múltiples producciones discográficas y éxitos radiales han sido complemento de la historia de más de dos décadas de la Orquesta Mulenze, que hoy día continúa viajando al exterior, participando en festivales latinos y manteniéndose como institución influyente en el género salsa tropical, difundiendo las raíces y tradiciones de nuestra música.”

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta Mulenze por sus 25 años de exitosa trayectoria y prolífera producción musical.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Edwin Morales y a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1162, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento a los estudiantes de la Escuela Superior Juan Suárez Pelegrina del Municipio de Aguadilla, por su excelente labor a raíz de la implantación del nuevo método preventivo llamado “Cuidado Real de Bebé” para minimizar la incidencia de adolescentes embarazadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los maestros de la Escuela Superior Juan Suárez Padilla han implantado un nuevo método preventivo para minimizar la incidencia de adolescentes embarazadas, a través de un curso de salud que les permite conocer y vivir la experiencia de ser padres y madres por un lapso de tiempo.

El proyecto “Cuidado Real de Bebé” es una estrategia adoptada por la clase de salud con el fin de ayudar a los jóvenes a prevenir el convertirse en padres y madres a temprana edad, debido a que se han reportado un alto número de casos de estudiantes embarazadas en los pasados dos años. El bebé utilizado para vivir la experiencia de ser padres y madres, es un bebé electrónico, que simula el comportamiento de un niño. A su vez mediante un sistema computarizado, registra como fue el cuidado del niño y como fue el comportamiento de los adolescentes hacia este. Por otro lado la escuela cuenta con un equipo especial que le permite a los jóvenes sentir que es estar en proceso de gestación, a través de una barriga artificial. Ésta les permite a las adolescentes conocer y sentir hasta 20 síntomas comunes que durante el embarazo padecen las mujeres.

Los estudiantes también reciben orientación sobre el cuidado correcto y seguro que se debe aplicar en la crianza de un infante, dándole énfasis a la importancia que tiene el uso del asiento protector como método de seguridad para los niños.

El resultado que ha derivado este programa en la comunidad académica ha sido exitoso y ha reportado una disminución significativa en la incidencia de embarazos prematuros entre los escolares, ya que los jóvenes, comienzan a tomar conciencia de la realidad que van a vivir al tener

un bebé a su cargo. Como consecuencia esto incurrirá en el tener que trabajar y no poder salir con amistades con tanta frecuencia y la responsabilidad de criar a este pequeño. Por ende el programa que ha sido implantado en la Escuela Superior Juan Suárez Pelegrina, ha comenzado una nueva estrategia, la cual enseña a los adolescentes del plantel escolar a vivir su vida con conciencia y empeño, para que tengan un futuro prospero y seguro, ya que serán la semilla de un futuro que está creciendo con la inteligencia, capacidad, razonamiento y conocimiento, que los adolescentes van cultivando día a día.

Es por esta razón que debemos seguir incentivando y destacando las cualidades que los jóvenes promulgan cada día para así corregir los errores que ya están presentes y a su vez mejorarlos para así crear una nueva perspectiva de lo existente en la sociedad de hoy.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

Sección -1. Expresar el más sincero reconocimiento y felicitación a los estudiantes de la Escuela Superior Juan Suárez Pelegrina del Municipio de Aguadilla, por la implantación del nuevo método preventivo llamado "Cuidado Real de Bebé" para minimizar la incidencia de adolescentes embarazadas.

Sección-2. Copia de esta resolución, será entregada en forma de pergamino, a los estudiantes de la Escuela Superior Juan Suárez Pelegrina.

Sección-3. Esta resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1160, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor conducir una investigación exhaustiva sobre el aumento en el costo del servicio de energía eléctrica en Puerto Rico y las posibles causas que contribuyen a este aumento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico depende en más de tres cuartas partes de derivados del petróleo para producir energía eléctrica. Al igual que el resto de los países que se encuentran en una posición similar de dependencia del petróleo para la producción de energía eléctrica, Puerto Rico se encuentra cada día más vulnerable a una crisis por precios, reservas y distribución del combustible. Durante los últimos años los derechos del consumidor puertorriqueño se han visto afectados por el constante aumento en los precios del petróleo y los derivados de éste, que constituyen el 84.5 por ciento de las fuentes de energía que el pueblo consume. Datos revelados en el Periódico "El Diálogo", del mes de noviembre, de la Universidad de Puerto Rico, revelan que para el 1979 el costo de la electricidad en Puerto Rico (kilovatio por hora) fue de veintidós dólares con cuatro centavos (\$22.04), costo por el barril de petróleo; en 1990 fue de dieciocho dólares con treinticinco centavos (\$18.35), costo por barril; en el 1993 el costo fue de catorce dólares con noventiocho centavos (\$14.98), costo por barril; y que en el año 2000-2001 el costo fue de veintinueve dólares con setentitrés centavos (\$29.73). Este aumento en el costo de la energía

eléctrica (kilovatio por hora), debido al costo por barril en los últimos ocho años, lo ha tenido que asumir el consumidor para obtener el servicio básico de energía eléctrica.

De entre los propósitos que impulsaron al legislador a aprobar la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, se encuentra la necesidad de “vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias; así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo”. Sin embargo, actualmente los precios de la energía eléctrica en Puerto Rico aumentan y públicamente se ha cuestionado la habilidad del gobierno, a través de sus agencias, para efectivamente atender y lidiar con esta situación, pues no se visualiza un freno en esta espiral.

Esta Asamblea Legislativa reconoce el interés apremiante del Estado por proteger los derechos del consumidor puertorriqueño y la importancia de una investigación legislativa que arroje luz sobre esta situación actual. La Legislatura de Puerto Rico, al ordenar esta investigación legislativa, recopilará toda la información necesaria y disponible que le permitirá a la Nación puertorriqueña afrontar con mayor efectividad y eficiencia este asunto de alto interés público que constituye el aumento en los costos del servicio de energía eléctrica en Puerto Rico.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor conducir una investigación exhaustiva sobre el en el costo del servicio de energía eléctrica en Puerto Rico y las posibles causas que contribuyen a este aumento.

Sección 2.- La Comisión recopilará datos e información que fundamente hallazgos y sustente conclusiones que permitan la elaboración de remedios administrativos y legislativos a la situación expuesta en esta resolución.

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe antes de finalizar la tercera sesión ordinaria de la décimo cuarta Asamblea Legislativa con hallazgos y recomendaciones.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1156, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar nuestra felicitación a la joven Zuleyka Edmee Colón Rodríguez al aprobar el exámen de reválida general para el ejercicio de la profesión de la abogacía efectuado el pasado mes de septiembre del año en curso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Zuleyka Edmee Colón Rodríguez curso estudios universitarios en el Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón, de la Universidad de Puerto Rico, transfiriéndose al Recinto de Río Piedras en donde obtuvo un Bachillerato en Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, en 1996. Inmeditamente, ese mismo año, comenzó estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico como estudiante nocturno.

Durante su primer año académico fue reconocida, junto a un grupo de estudiantes de nuevo ingreso, por su desempeño académico excelente. Zuleyka Colón, como estudiante, se destacó en varias ramas del Derecho, tales como, Derechos Reales, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Sucesorio, Derecho Hipotecario y Registral, y Derecho Notarial.

En el último año en la Facultad de Derecho cursa estudios como estudiante diurno y completa todos los requisitos académicos en diciembre de 1999. Obtiene su diploma de Doctora en Jurisprudencia (“*Juris Doctor*”) en el verano del año 2000.

En septiembre de 2001 toma el exámen de reválida general para el ejercicio de la profesión de la abogacía obteniendo la calificación de aprobado en dicha evaluación.

Por tales motivos, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa su felicitación a la joven Zuleyka Edmee Colón Rodríguez, por ser un ejemplo de sacrificio y superación profesional para toda nuestra juventud puertorriqueña.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa nuestra felicitación a la joven Zuleyka Edmee Colón Rodríguez al aprobar el exámen de reválida general para el ejercicio de la profesión de la abogacía efectuado el pasado mes de septiembre del año en curso.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la Senadora Yazmín Mejías Lugo, para ser entregada personalmente por ésta a la la joven Zuleyka Edmee Colón Rodríguez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1155, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar nuestro orgullo y felicitación a la Tuna de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras en su cuarenta (40) aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Tuna de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, fue fundada en el año 1961 por la Profesora Norma Urrutia de Campo. Fue la primera Tuna en Puerto Rico. Incluso, la primera Tuna mixta (hombres y mujeres) en América y en el mundo.

Esta Tuna es una de las más antiguas de Latinoamérica. En el presente año, el 2001, la Tuna de la Universidad de Puerto Rico Tuna de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, cumple cuarenta (40) años de trayectoria musical y cultural.

La Tuna ha llevado en alto el nombre de Puerto Rico alrededor del mundo. Por ejemplo, han realizado viajes a España, Francia, Suiza, Italia, Venezuela, República Dominicana, Perú, Chile, entre otros países. También se han presentado en varias universidades, tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos. Además, en 1964 cantaron para el Papa Pablo VI, y para la Reina Juliana de Holanda. Incluso, han cantado en la Casa de la Moneda, Palacio Presidencial, Santiago de Chile.

La Tuna de la Universidad de Puerto Rico mantiene viva la tradición de las serenatas y ha actuado para la gran mayoría de las asociaciones cívicas, culturales, caritativas y educativas de este país.

En la actualidad, la Tuna de la Universidad de Puerto Rico está dirigida por el Sr. Gregorio Acevedo y cuenta con veintiocho integrantes armonizando voces, guitarras, mandolinas, laúdes, bandurrias, tiple, bordonúa, cuatros puertorriqueños, panderetas y castañuelas, para brindar un espectáculo de auténtico sabor universitario.

La Tuna de la Universidad de Puerto Rico es un orgullo para el Pueblo Puertorriqueño. Su aportación musical y cultural a nuestra sociedad es digna de admiración y reconocimiento. Por tal motivo, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa su orgullo y felicitación a la Tuna de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras en su cuarenta (40) aniversario. Y les exhorta a que continúen llevando en alto el nombre de Puerto Rico, como lo han hecho en las pasadas cuatro décadas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa nuestro orgullo y felicitación a la Tuna de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras en su cuarenta (40) aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la Senadora Yazmín Mejías Lugo, para ser entregada personalmente por ésta a la Tuna de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

--- --

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1159, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para reconocer y felicitar a los agrónomos retirados del Municipio de Lares, a quienes se les han dedicado nuestras tradicionales fiestas patronales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cabe destacar, que estas fiestas tradicionales hoy reconoce a un grupo de ciudadanos por su esfuerzo y dedicación, que no sólo enaltecen nuestra sociedad, sino que honran a nuestra clase trabajadora a través de su compromiso en la búsqueda de su superación como individuo redundando en la superación de nuestra comunidad y así en nuestro Municipio de Lares.

La agricultura, ha significado para los lareños fuente de trabajo y estabilidad económica a través de nuestra historia. Es por esta razón, que como educador, el cual he instado a través de toda mi vida a todo aquel al que he tenido la oportunidad de contribuir en su desarrollo, inculcar la importancia del trabajo en la vida de cada uno de nosotros como individuos. Hay que reconocer que los esfuerzos y luchas de estos hombres y mujeres, al igual que las técnicas y prácticas implementadas en el quehacer agrícola de esta hermosa ciudad, han sido mecanismo necesario para desarrollar no tan sólo nuestra agricultura sino también nuestra economía local.

A estos efectos, me siento honrado en citar a don Eugenio María de Hostos en una máxima que sin duda recoge lo que aquí he querido expresar "Trabajar es tan necesario para civilizarse como para vivir".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Reconocer y felicitar a los agrónomos retirados del Municipio de Lares, a quienes se les han dedicado nuestras tradicionales fiestas patronales.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1171, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar nuestra felicitación a los señores Deportistas Mariano “Tito” Ortiz Marrero, José L. Agosto “Tuto”, Rafael Rivera Pizarro “Cocolo”, Luis Raúl Negrón Ortiz, Gerónimo Salgado, Angel González Ruiz, Rafael “Pipo” Negrón Ortiz y Tomás “Chori” Calderón Salgado que fueron exaltados el 1 de diciembre de 2001 al Salón de la Fama del Deporte del pueblo de Toa Baja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estos destacados Deportistas y Propulsores del Deporte han demostrado, por tantos años, ser luchadores incansables del progreso, desarrollo y bienestar de nuestros niños y jóvenes toabajeños. Fieles servidores y defensores de los principios deportivos de “Mente Sana en Cuerpo Sano”, así podemos describir a estos hijos ejemplares del pueblo de Toa Baja.

Se han destacado en diferentes disciplinas deportivas como el “Baloncesto, Béisbol, Softball y Tiro”, tanto en su participación como reconocidos atletas e impartiendo sus conocimientos desde los más pequeños hasta a aquellos que ofrecen sus habilidades deportivas con menor intensidad, pero con el mismo compromiso de servicio a nuestro pueblo y su gente. En sus trayectorias, han recibido innumerables reconocimientos y homenajes por sus actuaciones en los deportes, hoy reconocemos sus aportaciones y el orgullo de ser parte de la historia del deporte del pueblo de Toa Baja.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestras felicitaciones a los señores Mariano “Tito” Ortiz Marrero, José L. Agosto “Tuto”, Rafael Rivera Pizarro “Cocolo”, Luis Raúl Negrón Ortiz, Gerónimo Salgado, Angel González Ruiz, Rafael “Pipo” Negrón Ortiz, Tomás “Chori” Calderón Salgado en la exaltación al Salón de la Fama del Deporte del pueblo de Toa Baja.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a cada uno de ellos a la oficina de la Senadora.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1176, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico que realice un estudio exhaustivo de la Ley Núm. 87 de 30 de junio de 1975 a los fines de determinar si se ha cumplido con sus disposiciones y evaluar el efecto de la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de junio de 1975 se aprobó la Ley Núm. 87 la cual ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas a ceder en forma gratuita el uso de la segunda planta y el vestíbulo del antiguo edificio de la Casa Alcaldía del municipio de Humacao al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

La segunda planta y el vestíbulo serían usados y se utiliza como facilidades para el centro cultural de Humacao. El Instituto de Cultura Puertorriqueña estará obligado a incluir todas aquellas facilidades necesarias para un museo donde se expondrán objetos, documentos, fotografías y otros artículos relacionados con la historia de la ciudad de Humacao. Además de organizar las actividades culturales, se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a recibir aportaciones económicas del gobierno municipal y de la ciudadanía humacaña para beneficio del centro cultural.

En el Artículo 5 de la ley se establece que el Departamento de Transportación y Obras Públicas mantendrá vigente los contratos de arrendamiento existentes en los comercios de la planta baja del edificio a la fecha de aprobación de ley autorizando a esta agencia gubernamental a hacer los ajustes en los cánones de arrendamiento necesarios. Los locales no podrán ser subarrendados y deben ser mantenidos en condiciones óptimas en su apariencia y operación; armonizando con las actividades del centro cultural.

Han pasado veintiséis (26) años desde la aprobación de la Ley Núm. 87 que vino a satisfacer una necesidad social y cultural de la comunidad humacaña al fomentar una vida comunal sana, enriqueciéndola con actividades culturales, sociales, educativas y cívicas.

La "Ciudad Gris" ha progresado económica y socialmente en estos últimos años haciéndose necesario dar seguimiento a otros aspectos de su vida de pueblo.

Es menester que el Senado de Puerto Rico ordene se realice un estudio de implantación de la Ley Núm. 87 de 30 de junio de 1975, para determinar si se ha cumplido con sus disposiciones y evaluar el efecto de su implantación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico que realice un estudio exhaustivo de la Ley Núm. 87 de

30 de junio de 1975 a los fines de determinar si se ha cumplido con sus disposiciones y evaluar el efecto de la misma.

Sección 2.- Este estudio y evaluación considerará los aspectos que a continuación se enumera; sin que ello se entienda como una limitación:

a.- Condiciones físicas del edificio, contratos de arrendamientos existentes, los cánones de arrendamiento; recaudos por concepto de alquiler;

b.- Fondo Especial: total de dinero recaudado; aportaciones hechas tanto por el gobierno municipal de Humacao como por ciudadanos particulares; uso de estos fondos;

c.- Coordinación y colaboración existente entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Centro Cultural Antonia Sáez Torres, el Gobierno municipal de Humacao y el Instituto de Cultura;

d.- y otros.

Sección 3.- Las comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico, conteniendo todos los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Tercera Sesión Ordinaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 859, titulado:

“Para establecer la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”, mediante la disponibilidad de información a través de las páginas electrónicas del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por equipos de asistencia tecnológica adaptados e instalados en las distintas entidades gubernamentales.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe del Proyecto de la Cámara 859.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 859, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1186, titulada:

“Para reasignar la cantidad de diecisiete mil trescientos (17,300) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados al Gobierno Municipal de Yabucoa para ayudas económicas a ciudadanos; según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales en la página 1, línea 1, después de “reassigna” insertar “al Municipio de Yabucoa. En las líneas 2 y 3, tachar “al Gobierno Municipal de Yabucoa” y sustituir por “a este Municipio”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 1186.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de “ciudadanos” insertar “para distribuirse”. En la línea 1, después de “reassigna” insertar “al Municipio de Yabucoa”. En las líneas 2 y 3, tachar “al Gobierno Municipal de Yabucoa” y sustituir por “a este Municipio”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1187, titulada:

“Para reasignar la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados a Sara Lebrón Ortiz para mejoras a la residencia, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quiero hacer constar en Secretaría que la enmienda sometida en el informe en la página 2, línea 3, debe ser línea 4. Para enmiendas adicionales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Tome conocimiento la Secretaría, adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 1, al final de la línea insertar "\$1,300". En la página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar "TOTAL \$1,300". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de "residencia" insertar "para ser utilizados". Son todas las enmiendas adicionales al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1189, titulada:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuatrocientos mil (4000,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para llevar a cabo mejoras al Parque Luis Muñoz Rivera y para otros fines y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "2001" insertar "a usarse". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 1189.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sometidas en el informe de dicha Resolución Conjunta.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de “2001” insertar “a usarse”. Es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1198, titulada:

“Para reasignar la cantidad de veinte mil doscientos cinco (20,205) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, originalmente asignados al Departamento de la Familia, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1198.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, tachar “;” y sustituir por “a continuación”. En la página 1, después de la línea 10, añadir “Sección 3.-La Administración Municipal de Yabucoa someterá un informe a las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado detallando el uso que se le dé a esta asignación.” En la página 2, línea 1, tachar “3” y sustituir por “4”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sometidas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de “Familia” insertar “para distribuirse”. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1211, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares para transferir a Propulsores del Deporte Inc. para la celebración del Evento Mundial del Deporte Escolar de Voleibol 2002 a celebrarse en el Municipio de Carolina, provenientes de la Resolución Conjunta Núm 427 de 15 de octubre de 2001, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de “dólares” insertar “provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001”. En la línea 4, tachar desde “provenientes” hasta “2001”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1216, titulada:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para que se transfieran al Proyecto de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, para gastos de funcionamiento de dicho programa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1174, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a Héctor ‘Heity’ Cruz, Cirilo Cruz, Antonio ‘Don Toño’ Díaz, Miguel ‘Miguelín’ García, Eustaquio ‘Taco’ González, José ‘Monón’ González, Marcos ‘Kiko’ Morales, Julio ‘Junior’ Lassus, Miguel Ortíz, Luis ‘Bubú’ Sánchez y Mariano, ‘Mario’ Rivera, por haber sido seleccionados a la Segunda Exaltación de Inmortales del Pabellón Bucanero del Deporte Arroyano.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 5, tachar “arroyana y puertorriqueña” y sustituir por “arroyanas y puertorriqueñas”. En la página 2, línea 1, después de “Ligas” tachar “,” e insertar “.”; tachar “fue” y sustituir por “Fue”. En la página 2, línea 2, tachar “,” después de “Rico”. En la página 3, línea 8, tachar “,” después de “Mariano”. En el texto, en la página 3, línea 4, tachar “,” después de “Mariano”. En la página 3, línea 7, tachar desde “será” hasta “pergamino” y sustituir por “en forma de pergamino será entregada”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 4, tachar “,” después de “Mariano”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1158, titulada:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Jocelyn Ortiz Rivera en ocasión de haber sido seleccionada “Señorita Isla del Encanto 2001”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, eliminar “,” después de “Rivera” y de “Humacao”. En la línea 2, después de “hermanos” tachar “,” y sustituir por “.”; tachar “son” y sustituir por “Son”. En la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar “Massachuset” y sustituir por “Massachusetts”; tachar “allí” y sustituir por “donde”. En la página 1, párrafo 3, línea 4, tachar “seleccionada además” y sustituir por “la ganadora del mismo”; tachar “recibió” y sustituir por “Recibió además”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1165, titulada:

“Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta Mulenze por sus 25 años de exitosa trayectoria y prolifera producción musical.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 2, línea 1, tachar “Se expresa” y sustituir por “Expresar”; luego de “y” tachar “el”. En la página 2, línea 3, tachar “prolífera” y sustituir por “prolífera”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, tachar “,” prolifera” y sustituir por “prolífera”. En la línea 1, luego de “y” tachar “el”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1162, titulada:

“Para expresar el más sincero reconocimiento a los estudiantes de la Escuela Superior Juan Suárez Pelegrina del Municipio de Aguadilla, por su excelente labor a raíz de la implantación del nuevo método preventivo llamado “Cuidado Real de Bebé” para minimizar la incidencia de adolescentes embarazadas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 8, tachar “los” y sustituir por “las”. En el texto, en la página 2, línea 5, tachar “será entregada en forma de pergamino” y sustituir por “en forma de pergamino será entregada”; tachar “resolución” y sustituir por “Resolución”. En la página 2, línea 7, tachar “resolución” y sustituir por “Resolución”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1162, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1160, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor conducir una investigación exhaustiva sobre el aumento en el costo del servicio de energía eléctrica en Puerto Rico y las posibles causas que contribuyen a este aumento.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 2, líneas 4 y 5, tachar “a la Nación puertorriqueña”. En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Para ordenar” y sustituir por “Ordenar”. En la página 2, línea 2, antes de “costo” tachar “en el”. En la página 2, línea 6, tachar “resolución” y sustituir por “Resolución. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1156, titulada:

“Para expresar nuestra felicitación a la joven Zuleyka Edmee Colón Rodríguez al aprobar el exámen de reválida general para el ejercicio de la profesión de la abogacía efectuado el pasado mes de septiembre del año en curso.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 4, tachar “Inmeditamente” y sustituir por “Inmediatamente”. En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Se expresa” y sustituir por “Expresar”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada la Resolución del Senado 1156.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1155, titulada:

“Para expresar nuestro orgullo y felicitación a la Tuna de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras en su cuarenta (40) aniversario.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1, tachar “el 2001”. En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar desde “Tuna” hasta “Rico”. En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar “Por ejemplo han” y sustituir por “Han”. En la página 2, párrafo 3, línea 5, tachar “.” después de “aniversario”; tachar “Y” y sustituir por “y”; tachar “exhortá” y sustituir por “exhorta”. En el texto, en la página 1, línea 1, tachar “Se expresa” y sustituir por “Expresar”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de que se deje sin efecto el Reglamento y se le permita a este servidor ser coautor de esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se autoriza.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1155, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1159, titulada:

“Para reconocer y felicitar a los agrónomos retirados del Municipio de Lares, a quienes se les han dedicado nuestras tradicionales fiestas patronales.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar “nuestras” y sustituir por “las”; luego de “patronales” eliminar “.” e insertar “de ese pueblo.” En la página 2, línea 3, tachar “.” e insertar “a una representación de los agrónomos retirados.”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 2, tachar “nuestras” y sustituir por “las”; luego de “patronales” eliminar “.” e insertar “de ese pueblo.”. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1171, titulada:

“Para expresar nuestra felicitación a los señores Deportistas Mariano “Tito” Ortiz Marrero, José L. Agosto “Tuto”, Rafael Rivera Pizarro “Cocolo”, Luis Raúl Negrón Ortiz, Gerónimo Salgado, Angel González Ruiz, Rafael “Pipo” Negrón Ortiz y Tomás “Chori” Calderón Salgado que fueron exaltados el 1 de diciembre de 2001 al Salón de la Fama del Deporte del pueblo de Toa Baja.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “Deportistas y Propulsores del Deporte” y sustituir por “deportistas propulsores del deporte”. En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar “habilidades” y sustituir por “habilidades”. En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Para expresar” y sustituir por “Expresar”. En la página 2, línea 6, tachar “Senadora” y sustituir por “autora de esta medida”; tachar “a”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1176, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico que realice un estudio exhaustivo de la Ley Núm. 87 de 30 de junio de 1975 a los fines de determinar si se ha cumplido con sus disposiciones y evaluar el efecto de la misma.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 3, tachar “ley” y sustituir por “la Ley”; luego de “autorizando” insertar “además”. En la página 2, línea 1, después de “ajustes” insertar “necesarios”; luego de “arrendamiento” eliminar “necesarios” e insertar “.”. En la página 2, párrafo 1, línea 3, tachar “.” e insertar “todavía existen dudas en torno a si se ha cumplido con las disposiciones de dicha Ley.” En la página 2, párrafo 3, línea 1, tachar “de implantación”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto.

*** R E C E S O ***

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Se reanuda la Sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta de la Cámara 1214 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1225, con su informe ambas medidas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de ambas medidas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1214, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para transferir a la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, para la construcción de un salón corte en dicha facultad, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para transferir a la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, para la construcción de un salón corte en dicha facultad.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1214, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

después de “Hacienda” insertar “,”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

después de “Hacienda” insertar “,”.

Página 1, línea 4,

después de “facultad” tachar “;” y sustituir por “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1214, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para transferir a la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, para la construcción de un salón corte en dicha facultad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1225, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, incisos números 8, 10 y 42, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución, y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, incisos números 8, 10 y 42 para lo siguiente:

- | | |
|---|---------------|
| a. Para la clase Graduanda Ginosis de la Escuela Superior Asunción Rodríguez de Salas de Guayanilla | \$2,000.00 |
| b. Al Consejo Comunitario de Seguridad del Area de Ponce para gastos de actividad | <u>500.00</u> |
| Total reasignado | \$2,500.00 |

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1225, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

tachar “Reasignar” y sustituir por “Se reasigna” y en la misma línea, después de “Guayanilla” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

tachar “lo siguiente” y sustituir por “que sean utilizados según se detalla a continuación”.

Página 1, línea 6,

tachar “Area” y sustituir por “Área”.

Página 1, línea 8,

tachar “\$2,500.00” y sustituir por “\$2,500.00”.

Página 1, línea 9,

tachar “aquí asignados” y sustituir por “reasignados” y en la misma línea, después de “aportaciones” insertar “privadas,”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

después de “Guayanilla” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

después de “1” insertar “,” y en la misma línea, después de “Resolución” tachar “,” y sustituir por “Conjunta;,”.

Página 1, línea 4,

después de “y” insertar “para” y en la misma línea, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1225, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, incisos números 8, 10 y 42, para los propósitos señalados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): A la petición del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1214, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para transferir a la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, para la construcción de un salón corte en dicha facultad, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 1214.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1225, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, incisos números 8, 10 y 42, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1225.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sometidas en el informe de esta Resolución.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, después de “42,” insertar “a ser utilizados”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de cinco (5) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

*** R E C E S O ***

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 1149, con su informe.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con la lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de dar lectura de la medida voy a solicitar se pase al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente informe de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno y Seguridad Pública y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1149, con enmiendas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1149, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Bienestar Social, Comunidades Especiales; de Gobierno y Seguridad Pública; y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para adicionar el inciso (jj) al Artículo 2 y un nuevo Artículo 13A a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Para el Amparo a Menores en el Siglo XXI”, a fin de establecer el protocolo “Código Adam” para la seguridad de los menores en los edificios públicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1981, Adam Walsh, un niño de seis años, fue asesinado luego de ser secuestrado de un centro comercial en el estado de Florida. Este crimen aún no ha sido esclarecido, pero sus padres,

con la ayuda del sector privado y el gobierno, e inspirados en la memoria de su hijo, se han dado a la tarea de evitar que otras familias tengan que afrontar una tragedia similar.

Conscientes de que proveer seguridad a los menores es obligación de todos en la sociedad, importantes cadenas comerciales de los Estados Unidos que actualmente cuentan con establecimientos en Puerto Rico, implantaron, en 1993, un protocolo conocido como “Código Adam”. El mismo consiste de un procedimiento de seguridad para dar con el paradero de un niño que haya sido secuestrado o simplemente se encuentre perdido en el establecimiento comercial.

John y Reve Walsh, padres de Adam, han luchado para que todas las tiendas y lugares públicos adopten este protocolo, pero lamentablemente la idea no ha tenido la acogida deseada. La acción por parte de algunos estados de la nación norteamericana se ha limitado a la aprobación de resoluciones que sugieren, a las empresas privadas, la adopción de este programa establecido alrededor de ocho años atrás. Además, John Walsh ha tomado otras iniciativas para combatir el crimen y es el creador y conductor del programa de la televisión norteamericana “America’s Most Wanted”, cuyo propósito es sacar a los fugitivos de las calles, evitando así que estas personas cometan futuros crímenes y paguen su deuda con la sociedad.

Lamentablemente, nuestros niños son víctimas de este terrible mal social. Casos tan notorios como el de la recién nacida Odalys Cruz Maldonado, raptada el 12 de julio de 1998 del Hospital Ryder de Humacao y hallada tres meses después, cuando los agentes Heriberto Rivera Ruiz y Wanda Ibarra dieron con la secuestradora y recuperaron la niña. Por otro lado, el caso de Rolandito Salas Jusino, desaparecido el 7 de julio de 1999, todavía no se ha resuelto, pero mantiene a sus padres y a todo el pueblo puertorriqueño esperanzados en su regreso.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce el interés apremiante y la obligación de todo gobierno de velar por la salud y protección de todos sus ciudadanos, principalmente de los niños, almas indefensas frente a las mentes criminales que inescrupulosamente abusan de ellos o los privan del derecho más reconocido a través del mundo entero: el derecho a la vida.

Esta medida tiene el propósito de cumplir con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, plasmada en la Ley Para el Amparo a Menores en el Siglo XXI, que reconoce la inviolabilidad de los derechos del ser humano, especialmente los de nuestros niños y manifiesta que la defensa del bienestar general de los mismos es, como se indica antes, un interés apremiante del Estado. Por esta razón, se adopta este protocolo, se ordena su implantación en todos los edificios públicos, según definidos en la presente medida y se faculta a la Secretaria del Departamento de la Familia, al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y a los administradores de edificios públicos a tomar las medidas necesarias a fin de facilitar el cumplimiento del mismo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adicionan el inciso (jj) al Artículo 2 y un nuevo Artículo 13A a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) ...

(aa) ...

(jj) “Edificio” significa e incluye aquellas estructuras que alberguen oficinas, dependencias o facilidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los municipios,

corporaciones e instrumentalidades públicas y los tribunales de justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

...

Artículo 13A.- Protocolo para evitar el secuestro de menores en edificios públicos

(1) Se establece el protocolo de seguridad “Código Adam” que todo administrador de un edificio público implantará de la siguiente manera: cuando un padre, tutor o encargado notifique a cualquier empleado que labore en el edificio que su hijo(a) se ha extraviado éste último obtendrá del padre, tutor o encargado una descripción detallada del menor incluyendo, pero sin limitarse a, el nombre, la edad, el color de los ojos, la estatura, el peso y su vestimenta, en particular sus zapatos.

(a) Ese mismo empleado, desde el teléfono más cercano, alertará, a través del sistema de altoparlantes del edificio que se ha activado el “Código Adam”, proveerá una descripción detallada del menor con los datos provistos por el padre, tutor o encargado y dará el número de teléfono o extensión desde donde se está haciendo el anuncio.

(b) El empleado escoltará al padre, tutor o encargado hacia la puerta principal del edificio para que ayude en la identificación del menor.

(c) Personas designadas por el administrador vigilarán todas las salidas del edificio para asegurarse de que el menor no salga del edificio sin la compañía de su padre, tutor o encargado. Además de ello, dos o más empleados, según se estime necesario, serán asignados para buscar en las áreas de estacionamiento del edificio. Esto no conllevará el cierre de ninguna de las puertas del edificio.

(d) En las salidas del edificio, se le pedirá a aquellas personas que estén prestas a abandonar el mismo en compañía de algún menor, que pasen por la salida principal previamente designada por el administrador. Si aún luego de llegar a ésta, insisten en abandonar el edificio, les será permitido, una vez se determine que ningún menor que salga es el que se está buscando y el presunto padre, tutor o encargado presente una identificación oficial con foto emitida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o licencia de conducir con foto de cualquier estado de la nación norteamericana o pasaporte con foto emitido por cualquier otro gobierno.

(e) Luego de anunciado el “Código Adam” por los altoparlantes, los empleados buscarán por todo el edificio y se designarán dos o más de ellos, según se estime necesario, a cada piso para que certifiquen que el menor no se encuentra en el mismo. Los empleados que se encuentren atendiendo público o aquéllos que se excluyan con anterioridad por el administrador, no estarán obligados a llevar a cabo la búsqueda.

(f) Si el menor no es hallado en un período de diez (10) minutos, se llamará al número telefónico de emergencias 9-1-1 y se le informará la situación para que personal de seguridad o emergencias del estado se personen inmediatamente al lugar.

(g) Si el menor es hallado ileso y aparenta haberse extraviado en el edificio, será entregado al padre, tutor o encargado del mismo inmediatamente. Si fuera hallado acompañado por otra persona que no sea su padre, tutor o encargado se deberán utilizar los medios más razonables para demorar la salida de esta persona del edificio, en lo que se persona al mismo un agente de la Policía de Puerto Rico y se identifique debidamente dicha persona.

(h) Al finalizar el procedimiento, se anunciará por los altoparlantes la cancelación del “Código Adam” y el administrador preparará un informe sobre el incidente que se mantendrá en los archivos administrativos por el término de tres (3) años.

(2) La Secretaria Departamento de la Familia junto al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, tendrán la responsabilidad de coordinar la implantación del “Código Adam”, para lo

cual adoptarán y promulgarán la reglamentación necesaria incluyendo, pero sin limitarse a, prestar la orientación necesaria a los administradores de todos los edificios para que implanten el mismo. De igual manera, promoverán la implantación de este protocolo de seguridad en los edificios o estructuras que alberguen empresas o entidades privadas y que sean frecuentados por niños.

La Secretaria del Departamento de la Familia y el Jefe de Bomberos de Puerto Rico imprimirán letreros tamaño doce (12) pulgadas por doce (12) pulgadas, de fondo color violeta con letras blancas, con cargo al presupuesto general de sus respectivas agencias por partes iguales que se distribuirán a todos los administradores para ser instalados en un lugar visible en cada entrada del edificio.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines que la Secretaria del Departamento de la Familia y el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, adopten la reglamentación necesaria para implantar las disposiciones de esta Ley e imprimirán los letreros aquí ordenados. Sus restantes disposiciones entrarán en vigor noventa (90) días luego de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno y Seguridad Pública; y de Hacienda en el Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1149, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 2, Párrafo 4, Línea 7

después de “Puerto Rico” añadir “, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico”.

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 3, Línea 15

después de “altoparlantes” añadir “y a través de cualquier otro medio de comunicación ágil y efectivo en caso de que el sistema de altoparlantes del edificio se encuentre averiado”.

Página 3, Línea 15

después de “altoparlantes” eliminar “del edificio”.

Página 4, Línea 12

después de “altoparlantes” añadir “o a través de cualquier otro medio de comunicación ágil y efectivo en caso de que el sistema de altoparlantes del edificio se encuentre averiado”.

Página 5, Línea 9

después de “Puerto Rico” añadir “y el Superintendente de la Policía de Puerto Rico”.

Página 5, Línea 15

eliminar “La Secretaria del Departamento de la Familia y el Jefe de Bomberos de Puerto Rico” y sustituir por “Los Secretarios de Agencias,

	Administradores, Directores de Oficinas y los Presidentes de las Corporaciones Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
Página 5, Línea 17	después de "blancas," añadir "conforme con el diseño que adopte la Secretaria del Departamento de la Familia, quien a su vez determinará su contenido,".
Página 5, Línea 17	después de "agencias" eliminar "por".
Página 5, Línea 18	eliminar "partes iguales que se distribuirán a todos los administradores" sustituir por " que distribuirán en todas las agencias, oficinas y dependencias públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
Página 5, Entre las Líneas 19 y 20	insertar "Quedan excluidas del cumplimiento de esta Ley, previa determinación mediante Reglamento por parte de la Secretaria del Departamento de la Familia, del Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, aquellas agencias, departamentos, oficinas o dependencias públicas que por lo pequeño de sus estructuras y por la naturaleza de los servicios que brindan a la ciudadanía, no reciban visitas de niños, así como las instalaciones que alberguen los parques de bombas y cualesquiera otras donde no acudan menores de edad o cuya asistencia a esas instalaciones se deba a circunstancias especiales. La Secretaria del Departamento de la Familia, el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y el Superintendente de la Policía de Puerto Rico ordenarán la realización de un simulacro anual en cada una de las instalaciones. Dichos funcionarios recopilarán las estadísticas sobre los casos de menores perdidos en edificios públicos y rendirán un informe anual a la Gobernadora y a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la implementación de esta Ley."
Página 5, Línea 21	después de "Familia" eliminar "y" y sustituir por una coma ",".
Página 5, Línea 22	después de "Puerto Rico" añadir "y el Superintendente de la Policía de Puerto Rico".
Página 6, Línea 1	después de "Ley" eliminar la frase "e imprimirán los letreros aquí ordenados" .

Página 6, Línea 2

eliminar “noventa (90)” y sustituir por “ciento ochenta (180)”.

TRASFONDO LEGISLATIVO

La seguridad pública y el orden social constituyen una de las prioridades de mayor importancia del Gobierno de Puerto Rico. Por ello, se han implantado innovadoras estrategias para combatir con mayor efectividad el problema de la criminalidad en nuestra Isla. Nuestro Gobierno ha desarrollado iniciativas para continuar mejorando la seguridad que se le brinda a la ciudadanía redoblando esfuerzos especiales para garantizar la integridad física y el bienestar emocional de nuestros niños y niñas. No empecé a todos los esfuerzos, hemos tenido que enfrentarnos a la triste y dura realidad de vivir el dolor, la desesperación, la incertidumbre y desasosiego que provoca el que alguno de nuestros niños puertorriqueños sea secuestrado.

Cuando examinamos el historial legislativo de estatutos aprobados en Puerto Rico y en varias jurisdicciones de los Estados Unidos de América, observamos que se ha reconocido que el robo y secuestro de niños constituye un grave problema social que se ha incrementado durante los últimos diez (10) años. Por ello, los estados de California, Illinois y Texas han adoptado legislación para instituir medidas y procedimientos dirigidos a prevenir la comisión de estos delitos.

En cuanto al modo en que nuestro ordenamiento jurídico penal atiende los delitos de secuestro y robo de niños en su aspecto punitivo, la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, contiene disposiciones específicas que tipifican dichos actos como delitos graves. El Artículo 137 del Código Penal tipifica el delito de secuestro y dispone que el mismo se configura cuando mediante fuerza, violencia, intimidación, fraude o engaño se sustrajere a una persona para privarla de su libertad. Entre los elementos del acto delictivo se contempla que sustraer a la persona implica moverla de un sitio a otro de manera sustancial y también contiene un elemento de engaño y ocultación. En el 1980 la Asamblea Legislativa enmendó el delito del secuestro para incluir la modalidad de secuestro agravado contenido en el Artículo 137A. El delito previsto en este Artículo comprende la modalidad cuando el mismo se comete contra un menor de dieciocho (18) años. En estos casos la sanción dispuesta tiene una pena de reclusión por un término fijo de sesenta (60) años, de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta cuarenta (40) años.

Por otro lado, el Artículo 169 del Código Penal dispone los elementos que configuran el delito de robo de menores. La acción prohibida consiste en sustraer a un menor de doce (12) años con el propósito de retenerlo y ocultarlo de sus padres, tutor o persona que tiene la custodia legal del mismo. Las sanciones provistas son la pena de reclusión por un término fijo de veinticuatro (24) años, de mediar circunstancias agravantes la pena puede ser aumentada hasta un máximo de cuarenta (40) años y de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de dieciséis (16) años.

También se ha reconocido en la jurisprudencia federal y estatal, el poder inherente al estado para prohibir o reglamentar ciertas actividades con el propósito de fomentar o proteger la seguridad pública, la moral, la salud y bienestar general de la ciudadanía. *Berman vs. Parker*, 348 US 26, (1954); *Velez vs. Municipio de Toa Baja*, 109 DPR 369 (1980). Nuestro Gobierno ha declarado como política pública garantizar la seguridad y el mejor bienestar de nuestros niños, niñas y jóvenes. No obstante, esta política está enmarcada en que la responsabilidad primaria de velar y proteger a nuestros menores corresponde en primera instancia a los padres y madres. En este sentido, el

Tribunal Supremo ha reiterado que los casos donde están involucrados menores están revestidos del más alto interés público. *Pueblo en interés de los menores R. P. S., M. P. S. y C. J. S., 93 J. T. S. 121, 134 D. P. R. (1993)*. Los derechos que el Estado intenta proteger no constituyen un mero interés privado o individual, sino un interés público encaminado a proteger la seguridad física, emocional y el bienestar en general de sus ciudadanos, y en particular la de los niños.

El 18 de junio de 1999 el Proyecto 1256 del Senado de Puerto Rico se convirtió en la Ley Núm. 133. La misma requiere el establecimiento de programas de seguridad y protección de los infantes recién nacidos en todas las instituciones hospitalarias públicas y privadas a fin de desarrollar e implantar medidas que contribuyan a la prevención del secuestro y robos de niños, y que se adopten procedimientos para garantizar la identificación de los infantes, declarar la política pública, definir las responsabilidades y deberes de las instituciones hospitalarias en la implantación de medidas de seguridad y faculta al Secretario de Salud para que adopte los reglamentos necesarios para poner en vigor las disposiciones de esta Ley e imponer penalidades y establecer condiciones para el licenciamiento de los hospitales y para otros fines relacionados.

En el ámbito internacional, la Asamblea de las Naciones Unidas mediante la "Declaración de los Derechos de los Niños", promulgada en el 1959, reconoció la importancia de asegurar la felicidad de la niñez y la riqueza que constituyen los niños y jóvenes como futuros líderes de la sociedad. Esta declaración establece que los niños gozarán de protección especial y dispondrán de oportunidades y servicios concedidos por la Ley y por otros medios. El propósito fundamental de esta declaración es que los niños y niñas puedan desarrollare física, mental, moral, espiritual y socialmente, en forma saludable y adecuada, así como en condiciones de libertad y dignidad.

Ante el interés apremiante del Estado y el poder inherente de *parens patriae* de garantizar el mejor bienestar y la seguridad de nuestros menores, el Senado de Puerto Rico ha considerado conveniente y necesario adoptar nuevas leyes como iniciativa de naturaleza preventiva al horrendo crimen que representa el robo y secuestro de niños.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1149 es adicionar el inciso (jj) al Artículo 2 y un nuevo Artículo 13A a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como "Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI", a fin de establecer el protocolo "Código Adam para la seguridad de los menores en los edificios públicos.

Esta medida guarda gran similitud con la Ley Núm. 133 de 18 de junio de 1999, con la excepción de que va dirigida a todas las agencias, oficinas, corporaciones o dependencias públicas así como privadas que por la naturaleza de los servicios que ofrece sean frecuentadas por personas en compañías de menores de dieciocho (18) años, a los fines de requerir el establecimiento de programas de seguridad y protección para los niños y niñas que visiten las mismas así como para que desarrollen e implanten medidas que contribuyan a la prevención del secuestro y robo de estos y adopten procedimientos que garanticen su seguridad y bienestar declarando la política pública a seguirse y fijando los deberes, facultades y responsabilidades de la Secretaria del Departamento de la Familia, del Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y el Superintendente de Puerto Rico para cumplir con los propósitos de esta Ley "Código Adam".

El Código Adam", se instituyo en la Nación Americana en el año 1994 luego de que en el 1981 el niño Adam Walsh fuera secuestrado en la Tienda Wal - Mart en el Estado de la Florida y encontrado muerto días más tarde. Este suceso despertó gran preocupación e indignación nacional.

El padre del niño y las Tiendas por Departamentos Wal - mart, crearon y han promovido desde entonces, que este sistema de seguridad sea instituido en todos los Estados de la Nación convirtiendo el mismo en uno de programas de seguridad infantil más grande a nivel nacional.

Desde sus comienzos en el año 1994, el "Código Adam" ha representado una de las más poderosas herramientas de prevención contra el secuestro y la perdida de niños en más de dieciocho mil (18,000) tiendas de la nación norteamericana. Ante la situación creada en la Isla tras el secuestro de los niños Odalys Cruz Maldonado, raptada el 12 de julio de 1998 del Hospital Rayder de Humacao y hallada con vida tres meses después y el caso de Rolandito Salas Jusino, desaparecido el 7 de julio de 1999 y el cual todavía no se ha resuelto, el Senado de Puerto Rico le solicitó al Departamento de Policía de Puerto Rico estadísticas sobre este tipo de crimen reportados en el país. La Policía nos suministro las siguientes estadísticas que se incluyen en este informe, aclarando que no tienen datos concretos sobre los secuestros de niños en Puerto Rico, pues estos ocurren generalmente en combinación con otros delitos, por lo que tienen que aplicar la regla de jerarquía para saber el delito que debe figurar en las estadísticas. La Policía indica que por lo general, este tipo de delito viene acompañado de otros delitos más graves, el cual será el que aparecerá en las estadísticas.

Tabla I: Personas Arrestadas, Denunciadas e Intervenidas por Haber Cometido Secuestros.

Año	Total	Arrestos	Denuncias	Menores
1995	46	24	15	7
1996	25	12	13	
1997	28	20	8	

Tabla II: Estadísticas de Menores Desaparecidos para el Año 1996.

Menores Desaparecidos

Menores Localizados

Meses	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Enero	32	46	61	72
Febrero	43	65	54	85
Marzo	23	48	35	59
Abril	33	57	27	71
Mayo	33	74	39	86
Junio	17	41	37	54
Julio	42	77	40	36
Agosto	47	72	35	45
Septiembre	27	45	20	56
Octubre	48	71	42	85

Noviembre	33	36	57	55
Diciembre	28	54	24	66
Totales	406	686	471	770

Totales de Menores Desaparecidos: 1,092 Totales de Menores Localizados: 1,241

Tabla III: Estadísticas de Menores Desaparecidos para el Año 1997.

Menores Desaparecidos

Menores Localizados

Meses	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Enero	25	45	21	30
Febrero	17	41	33	52
Marzo	17	41	59	87
Abril	38	61	44	84
Mayo	42	93	44	99
Junio	62	75	83	83
Julio	42	93	44	99
Agosto	65	147	47	71
Septiembre	25	59	75	106
Octubre	14	56	57	127
Noviembre	24	45	34	87
Diciembre	39	52	50	99
Totales	410	808	591	1,024

Totales de Menores Desaparecidos: 1,218
1,615

Totales de Menores Localizados:

Tabla IV: Estadísticas de Menores Desaparecidos para los Meses de Enero a Mayo de 1998.

Menores Desaparecidos

Menores Localizados

Meses	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Enero	57	83	33	71
Febrero	64	107	37	65
Marzo	55	150	36	89
Abril	84	155	41	86
Mayo	94	149	33	102
Totales	354	644	200	413

Totales de Menores desaparecidos: 998 Total de Menores Localizados: 613

En un análisis realizado por el Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia, en torno a la información suministrada por el "National Crime Information Center" sobre personas desaparecidas en Puerto Rico, se refleja que entre los años 1980 a 1997 fueron reportados desaparecidos 121 niños. De los datos se desprende, que de los menores desaparecidos noventa (90)

pertenece al género femenino y treinta y uno (31) al género masculino. El Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados (National Center for Missing Exploited Children) ha señalado que aunque el secuestro de niños no es uno de grandes proporciones siempre ha sido una gran preocupación para nuestro Gobierno. En un estudio de casos reportados desde 1983 a 1997, se ha estimado que la incidencia de secuestros de niños en los Estados Unidos, ocurre en un promedio entre doce (12) y diez y ocho (18) secuestros anualmente. De éstos, el 16% ocurre en instalaciones hospitalarias.

Aún con todos los esfuerzos hechos en la creación de leyes, durante los últimos años hemos observado con gran preocupación una alta incidencia de secuestros y desapariciones de niños. La llegada de un niño al seno familiar es una de las razones por las cuales existimos, luchamos y vivimos. Es evidente que arrebatarse un niño a una familia, particularmente a los padres, constituye un acto que es repudiado por nuestro pueblo y que de ninguna manera estamos dispuestos a tolerar.

Ante esta situación, el Senado de Puerto Rico en su deber ministerial de crear leyes que velen por la seguridad y bienestar común de todos los ciudadanos del país, muy en especial la de los niños y niñas, y reconociendo que por ser estos los más vulnerables a ser víctimas de secuestro creó el Proyecto del Senado y solicito para evaluación del mismo ponencias por escrito a las agencias concernidas en seguridad pública.

POSICIÓN DE LAS AGENCIAS E INSTITUCIONES CONSULTADAS

Las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno y Seguridad Pública; y de Hacienda en el Senado de Puerto Rico en cumplimiento con nuestro deber ministerial solicitamos por escrito las opiniones de las siguientes agencias: Departamento de la Familia, Departamento de Justicia, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y Autoridad de Edificios Públicos.

La Policía de Puerto Rico apoya este Proyecto de Ley por entender que el mismo es uno de importancia en la protección de los menores. Sin embargo, entendemos que entre las agencias encargadas de ofrecer orientación en la implantación del mismo debe figurar la Policía de Puerto Rico. Esto es así ya que ésta tiene la responsabilidad primaria en la seguridad pública del país. En ese sentido sugieren que se enmienda el Inciso dos (2) del propuesto Artículo 13A a los fines de que se incluya al Superintendente de la Policía de la Policía.

Por su parte, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico indica en su ponencia que el proyecto aludido es un paso más e importante en la búsqueda de alternativas que finalmente erradiquen de esta bella tierra la posibilidad de causar daño a nuestra niñez.

El mencionado proyecto fue evaluado y no tienen ninguna objeción a esta medida y sugieren que se incluya al Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

HALLAZGOS

La Policía de Puerto Rico carece de estadísticas empíricas que arrojen luz sobre los casos de secuestros reportados en el país debido a que el sistema de clasificación de los delitos son por jerarquía de la gravedad de los mismos. Un dato relevante es que al parecer, las personas que recopilan y/o trabajan con las estadísticas desconocen que en el 1980 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico enmendó el delito de secuestro para incluir la modalidad de secuestro agravado contenido en el Artículo 137A, y que el Artículo 169 del Código Penal dispone los elementos que configuran el delito de secuestro.

CONCLUSIONES

Las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno y Seguridad Pública; y de Hacienda consideran preponderantes y de actualidad los propósitos de la medida ante nuestra consideración por entender que la misma es una de carácter vanguardista, loable y cónsona con la política pública establecida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la “Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI”, que reconoce la inviolabilidad de los derechos del ser humano, especialmente los de nuestros niños y manifiesta que la defensa y bienestar general de los mismos, como se indica antes, representa un interés apremiante del Estado.

Concurrimos con las conclusiones emitidas en el informe final por las Comisiones de Salud y Bienestar Social; de Gobierno y Asuntos Federales luego de haber evaluado el Proyecto del Senado 1256 que viabilizó la aprobación de la Ley Núm. 133 de 18 de junio de 1999, y citamos “ El punto más importante que se debe evaluar en toda la situación de los secuestros de niños, no es si es un delito común o no, o si es negligencia de los padres, o si el costo de la implantación de esta medida resulta oneroso o no” cierra la cita. Lo importante es garantizarle a todos los padres de Puerto Rico, que pueden confiar en sus instituciones públicas y privadas del país y que a esos efectos el Estado, en su política pública crea e implanta leyes que aseguren el pleno desarrollo físico y emocional de nuestros niños. El Gobierno no escatimará en esfuerzos ni recursos hasta lograr que nuestros ciudadanos, en especial los niños, vivan en un ambiente de sosiego y seguridad.

Para documentar la necesidad de la implantación de lo propuesto en el P. del S. 1149, o sea el “Código Adam”, las Comisiones evaluaron una serie de documentos los cuales se anejan a este Informe Conjunto para que sea útil por el lector en la evaluación del mismo.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno y Seguridad Pública; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, después de estudiar y evaluar en su justa perspectiva esta medida, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del P. del S. 1149 con las enmiendas sugeridas en este Informe Conjunto.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social

Comunidades Especiales

(Fdo.)

Roberto Prats Palem

Presidente

Comisión de Gobierno y

Seguridad Pública

(Fdo.)

Modesto L. Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere la medida incluida en el Calendario.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1149, titulado:

“Para adicionar el inciso (jj) al Artículo 2 y un nuevo Artículo 13A a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Para el Amparo a Menores en el Siglo XXI”, a fin de establecer el protocolo “Código Adam” para la seguridad de los menores en los edificios públicos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 5, línea 8, después de “Secretaría” insertar “del”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado el Proyecto del Senado 1149.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 859, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1186, 1187, 1189, 1198, 1211 y 1216; Resoluciones del Senado 1174, 1158, 1165, 1162, 1160, 1156, 1155, 1159, 1171, 1176; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1214, 1225 y Proyecto del Senado 1149, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar a este servidor.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1149

“Para adicionar el inciso (jj) al Artículo 2 y un nuevo Artículo 13A a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Para el Amparo a Menores en el

Siglo XXI”, a fin de establecer el protocolo “Código Adam” para la seguridad de los menores en los edificios públicos.”

R. del S. 1155

“Para expresar nuestro orgullo y felicitación a la Tuna de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras en su cuarenta (40) aniversario.”

R. del S. 1156

“Para expresar nuestra felicitación a la joven Zuleyka Edmee Colón Rodríguez al aprobar el examen de reválida general para el ejercicio de la profesión de la abogacía efectuado el pasado mes de septiembre del año en curso.”

R. del S. 1158

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Jocelyn Ortiz Rivera en ocasión de haber sido seleccionada "Señorita Isla del Encanto 2001".”

R. del S. 1159

“Para reconocer y felicitar a los agrónomos retirados del Municipio de Lares, a quienes se les han dedicado las tradicionales fiestas patronales de ese pueblo.”

R. del S. 1160

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor conducir una investigación exhaustiva sobre el aumento en el costo del servicio de energía eléctrica en Puerto Rico y las posibles causas que contribuyen a este aumento.”

R. del S. 1162

“Para expresar el más sincero reconocimiento a los estudiantes de la Escuela Superior Juan Suárez Pelegrina del Municipio de Aguadilla, por su excelente labor a raíz de la implantación del nuevo método preventivo llamado “Cuidado Real de Bebé” para minimizar la incidencia de adolescentes embarazadas.”

R. del S. 1165

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta Mulenze por sus 25 años de exitosa trayectoria y prolifera producción musical.”

R. del S. 1171

“Para expresar nuestra felicitación a los señores Deportistas Mariano “Tito” Ortiz Marrero, José L. Agosto “Tuto”, Rafael Rivera Pizarro “Cocolo”, Luis Raúl Negrón Ortiz, Gerónimo Salgado, Angel González Ruiz, Rafael “Pipo” Negrón Ortiz y Tomás “Chori” Calderón Salgado que fueron exaltados el 1 de diciembre de 2001 al Salón de la Fama del Deporte del pueblo de Toa Baja.”

R. del S. 1174

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a Héctor ‘Heity’ Cruz, Cirilo Cruz, Antonio ‘Don Toño’ Díaz, Miguel ‘Miguelín’ García, Eustaquio ‘Taco’ González, José ‘Monón’ González, Marcos ‘Kiko’ Morales, Julio ‘Junior’ Lassus, Miguel Ortiz, Luis ‘Bubú’ Sánchez y Mariano ‘Mario’ Rivera, por haber sido seleccionados a la Segunda Exaltación de Inmortales del Pabellón Bucanero del Deporte Arroyano.”

R. del S. 1176

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico que realice un estudio exhaustivo de la Ley Núm. 87 de 30 de junio de 1975 a los fines de determinar si se ha cumplido con sus disposiciones y evaluar el efecto de la misma.”

P. de la C. 859

“Para establecer la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”, mediante la disponibilidad de información a través de las páginas electrónicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por equipos de asistencia tecnológica adaptados e instalados en las distintas entidades gubernamentales.”

R. C. de la C. 1186

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de diecisiete mil trescientos (17,300) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados a este Municipio para ayudas económicas a ciudadanos; para distribuirse según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1187

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados a Sara Lebrón Ortiz para mejoras a la residencia, para ser utilizados según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1189

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, a usarse para llevar a cabo mejoras al Parque Luis Muñoz Rivera y para otros fines; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1198

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de veinte mil doscientos cinco (20,205) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para distribuirse según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1211

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a Propulsores del Deporte Inc. para la celebración del Evento Mundial del Deporte Escolar de Voleibol 2002 a celebrarse en el Municipio de Carolina, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1214

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para transferir a la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, para la construcción de un salón corte en dicha facultad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1216

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para que se transfieran al Proyecto de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, para gastos de funcionamiento de dicho programa, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1225

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, incisos números 8, 10 y 42, a ser utilizados para los propósitos señalados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1149; las Resoluciones del Senado 1155; 1156; 1158; 1159; 1160; 1162; 1165; 1171; 1174; 1176; el Proyecto de la Cámara 859 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1189 y 1216, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos,

Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

TOTAL..... 25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1186; 1187; 1198; 1211 y 1225, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalíot, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

TOTAL..... 24

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

TOTAL..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 1214, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

TOTAL..... 22

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Fernando J. Martín García y Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

TOTAL..... 3

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Por el resultado de la votación, aprobadas todas las medidas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para regresar al turno de Relación de Proyectos, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones y Resoluciones Concurrentes del Senado de Puerto Rico radicadas en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Bruno Ramos Olivera:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1176

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico que realice un estudio exhaustivo de la Ley Núm. 87 de 30 de junio de 1975 a los fines de determinar si se ha cumplido con sus disposiciones y evaluar el efecto de la misma.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1177

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre los posibles efectos nocivos del uso de plaguicidas y otras sustancias químicas utilizadas para el control de plagas y sabandijas sobre la cantidad y calidad de la miel de abeja producida por los apicultores puertorriqueños, y sugerir posibles alternativas naturales al uso de dichos químicos; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley y resolución conjunta:

PROYECTO DE LA CAMARA

*P. de la C. 1924

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para adicionar el inciso (k) a la Sección 8 y enmendar el apartado (7) del inciso (a) de la Sección 10 de la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico, Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, a fin de requerir a todo patrono que presente un informe trimestral de los salarios pagados a sus empleados al Secretario de Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, y para disponer que los fondos correspondientes a los años fiscales 2000, 2001 y 2002 que ingresen al Fondo de Desempleo sean utilizados para el pago de los gastos administrativos incurridos en el Programa de Seguridad de Empleo y para otros fines.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

*ADMINISTRACION

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1234

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de once mil setecientos veinticinco (11,725) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, del Distrito Núm. 24, de la partida 1, inciso A. MUNICIPIO DE PONCE, Sección 1, página 149, para que sean utilizados como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

TURNOS FINALES

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para renunciar muy respetuosamente al turno final que habíamos solicitado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para hacer más las palabras del turno final del compañero.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, ninguna. Los senadores Dalmau y el senador Ortiz-Dalot, que habían solicitado también turnos finales, no se encuentran presentes, así que asumimos que también renuncian a sus turnos.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para recesar hasta mañana a las once de la mañana (11:00 a.m.). Receso hasta las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa los trabajos hasta mañana, 11 de diciembre de 2001, a las once de la mañana (11:00 a.m.).